



SEÑOR.



JOSEPH Calvo, de la Compañía de Jesús, Procurador General de su Provincia de Philipinas, puesto à los Reales pies de V. Mag. con la veneracion debida, dice: Que temiendo no hayan llegado à los oidos de V. Mag. algunos dictámenes contrarios à la conservacion del Presidio de Samboangan, ha juzgado de su obligacion informar legalmente à V. Mag. sobre dicho punto, y sobre otras circunstancias à el anexas, por quanto desde los principios de la Conquista temporal de dicha Isla al dominio de V. Mag. fuè encomendada à su Sagrada Religion la Conquista espiritual de sus Moradores, que en todos tiempos ha procurado, y en que actualmente se ocupan sus Religiosos con el zelo que acostumbra, deseando amplificar los dominios de Dios, y de V. Mag. en quanto alcanzaren sus fuerzas: y para proceder con claridad, ha juzgado conveniente dividir su informe en varias proposiciones, que hagan mas manifesta la verdad, y sobre que se funden las súplicas, que juzgare necesarias, ò convenientes hacer à V. Mag.

PROPOSICION PRIMERA.

EL PRESIDIO DE SAMBOANGAN FUE CONVENIENTE, y necessario en los tiempos passados, y consiguientemente lo es en los presentes.

LA Isla de Mindanao, evangelizada por el grande Apostol de las Indias. San Francisco Xavier, ilustrada por su admirable substituto para el martyrio

Bulla Canonizaciones.

tyrio el Venerable Padre Marcelo Mastrilli, y regada con la sangre de varios Religiosos, fuè la primera, en que para Dios, y para V. Mag. tomò possessiõ de las Islas Philipinas Hernando de Magallanes, enarbolando una Cruz, y celebrando Missa año de 1521. Mas con ser V. Mag. Señor de ella tan de antiguo, y antes que de ninguna otra de las Philipinas, ha sido tal su desgracia, que hasta ahora no es V. Mag. absoluto pacifico Señor de ella; si bien de las trecientas leguas, que boxea esta grande Isla, goza V. Mag. el dominio de las docientas y cinquenta, y en ellas le reconocen Rey, y Señor las Naciones de los Caragas, Dapitanos, Subanos, y Lutaos, y solo los Mindanaos, repetidas veces rebeldes, resisten sujetarse al suave dominio de V. Mag.

2 Con mas formalidad el Adelantado Miguèl Lopez de Legaspi, despues de reconocidas varias Islas por sus Capitanes, con su informe adjudicò al Real Patrimonio de V. Mag. la de Mindanao por Auto de 16. de Enero de 1571. en que dice: *Que declaraba, y señalaba; y señalò, y declarò para su Magestad en esta Isla de Zebu: : y en la Isla de Mindanao, el Rio principal de Mindanao, con todos los naturales, que en èl habitan, y la Punta de Cavite, y Puerto, que llaman Caldera, y el Pueblo de Samboangan, y todos aquellos Pueblos, y Costa, donde se cria, y coge canela.* Tercera vez, año de 1579. se repitiò dicha possessiõ, y se tomò la de Jolo por el Capitan Estevan Rodriguez de Figueroa, à quien el segundo Governador propietario Don Francisco de Sande, de vuelta de la empresa de Borney, despachò con trozo de la Armada para el efecto de pedir la obediencia à aquellas Islas, la que prestaron sin dificultad; pero poco cuidaron de cumplirla, reconociendose muy lexos de Manila. Ultimamente, enterado dicho Capitan de que despues de Manila era la Isla de Mindanao la mayor en extension, y la mejor en qualidad: solicitò à su costa la Conquista, que se le concediò por el glorioso Abuelo de V. Mag. el Señor Phelipe II. con el titulo de Adelantado, y Marquès de lo que conquistasse. Emprendiòla con gruesa Armada; mas quiso su mala suerte, que habiendo saltado en tierra personalmente, y dado muestras de su gran valor en la muerte de un alentado Moro, que le saliò

al

*Fr. Gaspar, lib. 1.
p. 11.*

*Lib. de Gobierno,
fol. 5.*

*Fr. Gaspar, lib. 2.
pag. 361.*

*Colin. lib. 1. pag.
39.*

*Fr. Gaspar, lib. 3.
pag. 476.*

al encuentro , otrò atraydoradamente le hiriò, de que murió el dia siguiente : con la qual desgracia, conternado su Maestre de Campo Juan de la Xara , se retirò à Tampacan , lugar à proposito por estàr à la boca del gran Rio de Mindanao , donde entre los Moros aliados fabricò un Fuerte , y formò poblacion con el nombre de la Nueva Murcia.

*Fr. Gasp. lib. 3.
pag. 476.*

3 Poco durò esta poblacion , cuya permanencia huviera sido (como lo han sido en todas las Indias) el medio mas eficaz para la pacificacion de esta Isla : pues Conquista nueva , sin hacer pie en la tierra , adonde se tenga retirada , es intentar un imposible. Así sucediò con esta , porque habiendo desistido dicho Maestre de Campo del empeño , y tomadose por cuenta de V. Mag. embiò vuestro Governador Don Francisco Tello , para proseguir la empresa , à Don Juan Ronquillo , quien como acostumbrado à las delicias , y comodidades de Manila , estrañò las incomodidades de aquel parage , y representò tales dificultades , è imposibles de la empresa , que consiguiò licencia para retirarse : lo que executò à la Caldera , sin querer esperar respuesta de su segundo informe : porque con haver destruido la Armada del Rey de Borney , que vino à dár focorro al de Mindanao , se mudaron tanto las circunstancias , que los Moros , atemorizados de nuestras armas , y del valor de los Españoles , se rindieron al dominio de V. Mag. y asentaron los Capitulòs de Paz , con tan fina voluntad esta vez , que para mas asegurarla , fueron echando cadenas , y empeños de casamientos , procurando casar sus hijas con los nuestros ; y aun manifestaron mas su animo , quando cumpliendo el General sus deseos (que podia temer le impidiese contrario orden , como de hecho lo despachò vuestro Governador por diversas vias , porque se temiò de la gente del Campo , que siempre havian mostrado desseo de volver à Manila , y no estàr en los trabajos de la guerra) se retirò à la Caldera , adonde le siguieron muchos , y poblaron con ellos en aquel sitio , donde el Capitan Villagra , de nuevo embiado , se estuvo entreteniendo , sin adelantar un passo , hasta que se le fueron acabando los bastimentos : con cuyo motivo hizo instancias , para que se le mandasse retirar , lo que con:

*Combes, lib. 2. pag.
gin. 83.*

Morga , fol. 27.

*Fr. Gasp. lib. 3.
pag. 484.*

Morga, fol. 64.

configurò de vuestro Governador , que mandò quemar el Fuerte; sin embargo de que consultada vuestra Real Audiencia, fueron vuestros Oidores de dictamen, y parecer, de que no se quitasse el Presidio, sino que se socorriese, y mantuviesse, y con la mayor brevedad se passasse à castigar à los Joloes, y Mindanaos, aunque fuesse quitando, lo que para ello fuesse menester, de qualquiera otra parte, por ser la necesidad mayor, y à que mas convenia ocurrir en las Islas, asì para pacificar aquellas Provincias, como para tenerlas enfrenadas, y que no se alentassen, viendo salir à los Españoles de todas ellas, y passassen con su atrevimiento adelante, baxando à hacer guerras à los Pintados, y à meter la guerra dentro de casa.

4 Presto declarò el tiempo, quan acertado era el parecer de vuestra Real Audiencia, y quantos daños ocasionò la retirada: à la Religion, cuyos progressos se impidieron; à los Indios sujetos, que quedaron quasi vendidos al furor de los enemigos; y à vuestra Real Hacienda, que necesitò despues gastar muchos millares, sin provecho: porque viendo se los Moros libres del freno, que les causaba el Presidio, y temiendo poco al Español, cuya retirada atribuian à menos poder, cobraron animo, y orgullo; y unidos los Joloes, y Mindanaos (aun los antes amigos, viendo se desamparados) armaron cinquenta embarcaciones, y por el mes de Julio de 1599. con mas de tres mil hombres, de que eran Cabos dos principales Moros, llamados Silonga, y Sali, se arrojaron sobre Zebu, Isla de Negros, Otong, y Panay; y entrando por su Rio hasta la poblacion, Residencia del Alcalde, y de algunos Españoles, saquearon, y quemaron las casas, Iglesias, y embarcaciones, y destruyeron los cocales, y sementeras, cautivando, y marando muchos Christianos de todos sexos, y edades; y muy à su salvo (porque el Alcalde Mayor, y Españoles se havian huido à los montes) fueron destruyendo los Pueblos del Rio de Panay, y los demàs, que les cayeron al passo en otras partes de vuelta à su tierra, donde entraron muy ufanos, y sobervios, cargados de oro, ropa, y otras alhajas, y mas de ochocientos cautivos Christianos, que se repartieron entre los confederados, apalabrando se de volver al año siguiente con mayor Armada.

*Fr. Gasp. lib. 3.
pag. 403.*

*Colin. lib. 2. pag.
149.*

5 Asì lo cumplieron, porque el año siguiente los mis-

mismos Cabos Silongá; y Sali, con otros principales aventureros, deseosos de tener parte en la buena fortuna, armaron mas de setenta embarcaciones, y mas de quatro mil hombres, y sobervios con el suceso pasado, se atrevieron à arrojarle sobre el mismo Presidio de Otong, con animo de saquear la Villa de Arevalo, poblada entonces de Españoles, como lo intentaron, echando la gente en tierra; pero previsto por el Alcalde Mayor el designio, les salió al encuentro con ochenta Españoles bien armados, y muchos Indios Flecheros; y fuè tan grande el corage con que les acometieron, y tan recia la carga, que les dieron, que les obligaron à retirarse atropelladamente à sus embarcaciones, con muerte de muchos; pero de los nuestros fuè muerto el Alcalde Mayor Capitan Juan Garcia de la Sierra. Tanto podian entonces pocos Españoles bien unidos; y tanto hacian, porque peleaban por sus casas, y por sus haciendas: mas donde no tengan mugeres, ni hijos, que defender, ni conveniencias, que teman perder, como se han de apetecer los peligros de la guerra, y como se ha de pelear con valor, que decline en arrojo:

*Fr. Gasp. lib. 3.
pag. 496.*

Morga, fol. 6.

6 Tan escarmentados quedaron los Moros de los Vecinos de Arevalo, que nunca mas desde entonces se han atrevido contra poblacion de Españoles; pero no perdieron el animo para con las poblaciones de Indios: y asì el año de 1602. pasó à tanto su insolencia, que con una Armada de setenta embarcaciones entraron por las Islas, robando, quemando, y talando quantas poblaciones les venian al encuentro de camino para la Isla de Manila, adonde yà no temian acercarse. Apresaron unas embarcaciones de Zebu, que iban à Manila, y en ellas cautivaron diez Españoles, y una Española, y al Capitan Don Martin de Mendia; y cebados con tan buenos lancees, se arrojaron à la Provincia de Calilaya, distante de Manila veinte y tres leguas: quemaron la Iglesia, y Convento de los Padres Franciscos, y destruyeron todo el pueblo, que era grande, y poco faltò, que no cayeron en sus manos varios Religiosos. Mas no satisfechos aùn con los robos, aunque ricos, de oro, ropa, campanas, cautivos, y otras cosas apreciables, con ansia de mas, passaron al pueblo de Balayan, que dista de Manila como diez leguas; mas

*Fr. Torrub. Dissert.
tac. Histor.*

como les defendiese la entrada el Alcalde Mayor , que se hallaba prevenido con cinquenta Españoles Arcabuceros , y algunas embarcaciones , atravesaron con sus ligeras embarcaciones à la cercana Isla de Mindoro, donde en su pueblo principal , llamado Baco , se vengaron de la resistencia en Balayan. Profanaron sacrilegamente (como siempre lo hacian) el Templo , vasos , y cosas sagradas: robaron quanto estimable hallaron : mataron sin piedad, y cautivaron muchos de toda suerte , y entre ellos al Canonigo Corral , que entonces era Beneficiado de aquel pueblo.

*Fr. Gasp. lib. 3.
pag. 507.*

7 Tuvo de singular este acometimiento , el que lo hicieron al mismo tiempo , que vuestro Governador Don Pedro de Acuña havia salido con Armada à visitar la Isla de Panay , y Villa de Arevalo , para ver con sus ojos las lastimas de los Vassallos de V. Mag. y daños causados por los Moros , y para defenderlos personalmente de la invasion segunda , que se temia : lo que manifiesta la insolencia , que iban cobrando los enemigos , à vista de la poca , ò ninguna resistencia , que hallaban en nuestras Armadas , que salian de Manila. Y solo les faltò , para colmo de su fortuna , el haver aprefado à vuestro Governador en su vuelta à Manila , pues venia en una embarcacion pequeña , con la escolta de solos dos Champanes : y su dicha estuvo , en que los enemigos estaban dentro de un Rio , de donde no le pudieron ver.

Monga, fol. 96.

8 En tres ocasiones , casi continuadas desde el año de 13. acometieron à las Islas de Pintados. La primera , y segunda fueron en los pueblos de la Residencia de Dulac , de donde passaron de quatrocientos los cautivos , y fueron muchos los muertos ; y ricos con los despojos , despues de haverlo talado , y assolado todo , se volvieron muy à su salvo. No passò mucho tiempo , que cebados con la ganancia , volvieron tercera vez à las mismas Islas. El Caudillo era Pagdalunun , que en los años antes havia ya venido sobre Ogmuc , y Carigara. Con treinta y siete Caracoas se entrò por el Rio de Dulac , sin haver sido antes sentido , con que logrò à su gusto el cautivar. De alli , navegando à la Isla de Samar , de passo , diò en el pueblo de Palo , donde entre otros cautivò al Padre Pasqual de

*Colim. lib. 4. pag.
686.*

7

Acuña; y continuando su viage, robò los pueblos de Cotay, Libunao, y Olayan, cogiendo en todas partes descuidados à los Indios, y obrando èl así à toda su satisfacción en robos, incendios, muertes, y cautiverios.

9 Al passo que iban creciendo en riqueza con los robos, y cautivos, iban tambien creciendo en osadía, continuando casi todos los años sus insultos; pero el año de 1617. perdido totalmente el miedo à nuestras Armadas, se atrevieron à assaltar el Real Astillero de V. Mag. en el Puerto de Pantao de la Isla de Manila, sin embargo del numeroso gentío de la Maestranza, y de estar presidado con Soldados, y cañones. Por el mes de Octubre le embistieron con tal denuedo, que en breve se apoderaron del Fuerte: tomaron los cañones: quemaron el Astillero, dos Paraches, y un Galeon: mataron à los Capitanes Arias Giròn, y Don Juan Pimentel: cautivaron la Maestranza, y entre ellos al Padre Fray Domingo de los Martyres, Capellan, y Fray Alonso de la Soledad, Lego, ambos Religiosos Franciscanos, y à este sacrificaron à Mahoma, en accion de gracias por tan feliz suceso para ellos, y tan infeliz para nosotros; que solo lo destruido se valió en mas de un millon. En otra ocasion el Jolo Dato Achi quemò otro Astillero, y llegó à Marivelez, donde siguiò à su Corregidor; y habiendo cogido arena de la Pampanga, que dista cinco leguas de Manila, se volvió, amenazandoles, que si entonces llevaba solo la arena, otra vez llevaria las personas.

10 Como les iban siendo tan felices los sucesos, sin experimentar cosa, que les impidiese sus intentos, los fueron continuando; y el año 634. despues de haver corrido infestando las Costas de Macalilum, Camarines, Albay, y otros pueblos, se arrojaron al Pueblo de Tayabas, Cabeecera de aquella Provincia, al qual robaron, y quemaron: mataron à muchos, y entre ellos à los Religiosos Franciscos, Ministros de dicho pueblo: cautivaron al Alcalde Mayor, y otra mucha gente, y casi de milagro se les escapò nuestro Arzobispo de Manila Don Fray Miguel Garcia Serrano, que huvo de dexarles todo el Pontifical, si triste despojo para su Ilustrissima por lo sagrado, muy alegre para los enemigos por lo rico.

Grau, num. 93.

Fr. Torrub. pag. 22.

Fr. Torrub. pag. 23.

11 Mas dexando de contar otras muchas invasiones, por evitar molestia, quien podrá, Señor, declarar los daños, que causaron tan repetidos insultos? Las muertes barbaras, que executaron en hombres, mugeres, y niños? Las violaciones de Doncellas, que violentaron? Los incendios de Templos, que abrafaron? Los abusos de Calices, Patenas, y Ornamentos, que profanaron? Las Imagenes, que mofaron, ultrajaron, y acuchillaron? Los Pueblos, que assolaron, y los Cautivos, que casi necesitaban à la apostasia, vendiendolos à los Macazares, sus correspondientes? En vano es quererlo yo ponderar, quando sobra para darlo à conocer, el haver los piadosissimos Abuelos de V. Mag. el Señor Phelipe II. y Phelipe III. declarado por esclavos à los Mindanaos, que se cautivassen en la guerra, por estas palabras: *Al distrito de las Islas Philipinas, y sus confines, son adjacentes las de Mindanao, cuyos naturales se han rebelado, y tomado la Secta de Mahoma, y confederadose con los enemigos de esta Corona, y hecho muy grandes daños à nuestros Vassallos; y para facilitar su castigo, ha parecido eficaz remedio declarar por esclavos à los que fueren cautivos en la guerra. Mandamos; que assi se haga, &c.* Nada defendiò mas la piedad de dichos Catholicos Reyes en la Conquista de las Indias, que la libertad de los Indios: nada prohibieron con mas rigor à los Conquistadores, que esclavizar à los que conquistassen: con que para mandar lo contrario contra los Mindanaos, se dexa entender, que tuvieron fortissimos motivos, que les obligaron à ello contra su innata piedad.

Ley 12. tit. 2.
lib. 6.

12 Pero sin embargo, esta permission sirviò de poco remedio contra los insultos de los Moros: porque nuestras Armadas, con que se les havia de hacer la guerra para cautivarlos, y que eran el medio de que se valian vuestros Governadores, para oponerse à tantas insolencias; eran tan poco utiles, como diò à entender vuestro Governador, quando oyendo al Padre Diego Patiño (que vino à representar los estragos, que havian causado en Ogmuc los Pyratas) como se havia defendido del enemigo, que le venia dando caza: pateando de sentimiento dicho Governador, llegó à decir con enojo publica-

9
mente: *Es posible, que el Padre haya peleado con el enemigo; y que tenga yo dos Armadas en la Mar, y que ninguna de con él!* La que comandò el Maestre de Campo Don Lorenzo de Olasso, cuyo nombre bastaba à poner terror à los Moros, y de la qual se esperaba la sujecion del Jolo, ò su total ruina, tuvo tan mal suceso, que de ella resultò, el que los Caragas, que havian acompañado, pensassen en rebelarse, no teniendo por de menos valor (como no lo son) que los Joloes, y teniendo por afrenta el estàr sujetos à los Españoles, de quienes podian, y sabian defenderse los Joloes; y consultada su determinacion, la executaron, alzandose todos desde Cagayan, hasta el Cabo de San Agustin, matando al Alcalde Mayor, à todos los Españoles, que havia, y à tres Religiosos Agustinos Recoletos: lo que diò causa para despachar otra Armada à su castigo, y reduccion, la que consiguió el Capitan Juan de Chaves, quien para la seguridad dexò algunos Presidios, que hasta oy se conservan.

Combes, lib. 4.
pag. 194.

Fr. Torrub. pag.
16.

13 Muchas cosas, Señor, obligan aqui à alguna reflexion, antes de passar adelante. La primera es, la causa de la Religion, la qual padeciò, no solo por la falta de progressos en su propagacion, que es lo que principalmente han deseado los gloriosos Progenitores de V. Mag. y desea V. Mag. y por lo que no han reparado en hacer excesivos gastos, juzgando ser esta su primera obligacion, desde que los Summos Pontifices les encomendaron la Conquista de las Indias; no solo por los sacrilegos ultrages, que executaron los Moros, con los Templos, con las Imagenes, con los Calices, y cosas sagradas, y con los Sacerdotes Religiosos, que mataron; sino especialmente por los muchos Christianos Vassallos de V. Mag. que cautivaron, que segun informò à V. Mag. vuestro Arzobispo Don Miguel Garcia Serrano, se contaban veinte mil, y muchos se ignorarian, todos los quales apostatarian de nuestra Sagrada Religion, à fuerza de los malos tratos, que les harian los Moros, para obligarlos à ello, y los Macazares, y otras Naciones, à quienes los vendian; y mas si se atiende à su pusilanimidad, y poca firmeza en su fé. La segunda es, la causa de los Indios Vassallos de V. Mag. la qual parece obliga à su amparo, defensa, y seguridad,

C

ridad; pues baxo la promessa de esso, se sujetaron al suave yugo de nuestra Catholica Religion, dieron la obediencia à V. Mag. pagan su tributo, y sufren en essa confianza el hallarse impossibilitados à defenderse por sí de sus enemigos, como lo hacian antes; y de lo contrario se puede temer se nieguen à la obediencia (como se dixo lo executaron los Caragas) y siempre lo solicitan los Moros, proponiendoles varios partidos de conveniencia. La tercera es, la causa de V. Mag. y de su Real Erario. Lo primero (Señor) perdiò V. Mag. en los veinte mil Indios Cautivos otros tantos tributos anuales, y àun ahora carece dellos, y de muchos mas, à que huviera crecido naturalmente su aumento por la propagacion en el transcurso de tantos años; à que si añadimos, como se debe, las generaciones, que huvieran producido los innumerables, que barbaramente fueron muertos, quizás subiria à millones lo yà percibido de sus tributos, y actualmente percibiria V. Mag. muchos millares. Lo segundo, gastò V. Mag. en Armadas, quanto yo no puedo decir; porque para ello era necesario tener presentes los Libros de vuestra Real Contaduria de Manila, donde constarà; pero sí puedo afirmar sin recelo, que subiria à excessiva cantidad, así por haver sido tantas, que segun se dice en la Representacion, que hicieron à vuestro Governador el Ilustrissimo Obispo de Zebu Don Fr. Pedro de Arce, y los Reverendos Padres Provinciales de las Sagradas Religiones de aquellas Islas; en solos seis años y medio se despacharon treinta y cinco; como por haver sido Gefes de ellas algunas veces vuestros Governadores: à que se debe añadir lo que perdiò V. Mag. en los Astilleros saqueados. Y lo tercero, dexò de adquirir V. Mag. muchos Vassallos, que le tributàran, como se podia esperar de los buenos sucessos de la guerra en sus principios.

14. Todos estos males tan graves, todos estos perjuicios tan ponderables, nacieron de no haverse mantenido la Poblacion, de no haverse focorrido el Presidio, de haver condescendido à las instancias de los amantes de la deliciosa Manila, sin que bastassen gastos ningunos, ni fuerzas ningunas à evitarlos. Sentianse los daños, y en tanto grado se representaron graves à los Catholicos Progenitores

res de V. Mag. que les obligaron à mandar la esclavitud de tan infestos enemigos, y à ordenar estrechamente à sus Governadores, que dieffen las providencias mas convenientes. Estas las fiaron muchos años de las Armadas, que siempre fueron de muy poco provecho; y la experiencia de esto les hizo al fin caer en la cuenta, de que el unico remedio era hacer otra vez pie en la tierra del enemigo, y meterle la guerra dentro de su casa. Huvieralo puesto en execucion vuestro Governador Don Juan Niño de Tabora, como lo havia yà determinado por Junta de Guerra; pero la muerte le quitò esta gloria, que reservaba la Providencia Divina para Don Juan Cerezo de Salamanca, vuestro Governador interino, à quien tomò por instrumento, para que executasse en bien de las Islas, lo que no havian hecho los Proprietarios. Resuelto, pues, à poner remedio à tantos males; y conociendo, que el que se proponia de tomar puesto en su tierra nuestras Armas, era el unico de que se podia esperar la salud, hizo una Junta de Guerra, la mas grave que pudo, pues se formò de la Real Audiencia; de vuestro Obispo de Zebu, de los Oficiales Reales, de los Prelados de las Sagradas Religiones, y de los Militares mas expertos de las Islas; y conferida la materia con la madurèz, que pedian las circunstancias, todos uniformes convinieron, en que era necessario poner pie con algun Presidio en tierra del enemigo, desde donde nuestras Armas le pudiesen infestar, y tener siempre en cuidado; pues solo asì se podia esperar el alivio de las Islas.

Lib. de Gobierno.

15. Esta fuè (Señor) la necesidad (y no podia ser mas grave) de establecer el Presidio de Samboangan; y tambien fueron muchas, y grandes las conveniencias, que considerò la Junta, se havian de seguir de su establecimiento. La primera era (la que siempre lo es tambien en el aprecio del catholico zelo de V. Mag.) que por este medio se abria la puerta para poderse introducir nuestra Santa Fè en las Naciones de los Subanos, y Lutaos; lo que se logrò con tan buen efecto à diligencias, y trabajos de los Misioneros de mi Sagrada Religion, que en los años que se conservò, se havian erigido yà diez y siete Iglesias en otros tantos Pueblos bien formados, hayendose estendi-

do

do tambien el zelo de los Misioneros à las Islas de Basilan, Jolo, y otras adjacentes, lograndose el fruto aun en los mismos Moros, que muchos abrazaron nuestra Santa Fè; porque no son aquellos tan addictos à su falsa Secta, como los de Africa.

16 La segunda era, que de esto mismo se havia de seguir gran disminucion al poder del Mindanao: porque le havian de faltar los tributos de los Subanos, que tiranicamente les cobra, y se havian de agregar à nosotros muchos Lutaos, especialmente los de Samboangan, y sus Costas; como efectivamente todo sucediò: con que crecia nuestro poder para hacerles guerra, sin ser necesarios tantos gastos, como ocasionaban las Armadas desde Manila; porque establecidos en el Presidio de Samboangan, se asseguraban en gran parte los bastimentos en los Subanos, gente del Monte, y que solo se emplea en el cultivo de la tierra; y en los Lutaos se aseguraba la equipazon para nuestras Embarcaciones; y quantos mas de estos se agregassen à nuestro partido, tantas menos Embarcaciones podria echar el Mindanao; porque para su manejo solo sirven los de esta Nacion, y los Moros no son de provecho. La tercera era, que establecido el Presidio en Samboangan, y à su abrigo nuestra Armadilla, se ponía un gran freno à los Moros, asi Joloes, como Mindanaos: à los primeros, porque es frontera de su Isla, que solo dista como veinte leguas; y à los segundos, porque solo distan sus dominios cinquenta leguas de Costa; que son de la jurisdiccion de V.Mag. sin intermediar otro dominio; y no parecia creible, que se atreviesen à desamparar sus casas, dexando tan cerca el fuego, que las podia abrafar.

17 La quarta era, que el sitio de Samboangan, era, y es la escala, que necessariamente venian à reconocer las Armadas de Joloes, y Mindanaos, y en que se abastecian, para venir à hostilizar nuestras Islas; porque aunque à alguno podria parecer, atendiendo al Mapa, que podrian hacer sus entradas, tomando la derrota por la Punta Oriental de la Isla, llamada Cabo de San Agustin, y cortiendo la Costa toda de Caraga, Provincia nuestra, y Christiana, con que ahorrarian mucho camino, rara vez lo

han exēcutado por este rumbo, y nūnca les ha salido bien. Lo primero, porque la Costa de Caraga es muy braba, como combatida de la inmensidad de Mares, que median entre las Philipinas, y la America, cuyas olas, movidas de las ibrisas, y sus colaterales, que reynan la mayor parte del año, la azotan con tal furia, que la hacen casi innavegable; y aùn quando se echa algo el viento, no se humillan, ni folsiegan, por venir movidas, è impelidas de tantos millares de leguas, que ocupa este Golfo: y lo segundo, porque sus embarcaciones no son como las nuestras grandes, y fuertes, que se puedan emmarar; sino que son Caracoas de remos, y endebles, como las que usan nuestros Indios; y semejante tambien el modo de navegar, tomando escalas en las Islas intermedias, y costeano, para mayor seguridad, quanto pueden, por no atreverse à engolfar muchos días, sin el abrigo de la tierra; y así los Joloes navegan de Isleta en Isleta, hasta Basilan, y atravesando desde allí, à vista de Samboangan, cogen la tierra de Mindanao, y la vān costeano, hasta montar su ultima punta Occidental.

18 La quinta era, que Samboangan es una centinela de los Moros, à quien dificilmente se le pueden ocultar sus designios, sin que lleguen à saberse sus aparatos. Y si alguna vez, à fuerza de cautelas, y mudando algo el rumbo, pueden evitar el ser registrados, è impedidos al venir à las Islas, no por esto se pueden dār por asseguradas sus Armadas à la vuelta. Verificòse esto en la formidable Armada, que recien erigido el Presidio de Samboangan, despachò el cèlebre, y temido Corralat, la qual muy à su salvo corriò las Islas, haciendo los daños, y atrocidades, que les dictaba su codicia, y furor, mayor entonces por el padrastro, que sentian en Samboangan. La fama de esta Armada aumentaba el descredito del nuevo Presidio en los Malcontentos de Manila (que desde sus principios los tuvo:) mas quando en Manila se condenaba por inutil, Dios lo aprobaba en Mindanao por necesario con felices successos. Volvia yà la Armada cargada de riquezas, y cautivos, y entre ellos tres Religiosos Agustinos Descalzos, y el Alcalde de Calamianes. Supolo un Lutao nuestro, llamado Iba, y luego lo comunicò al

Padre Rector Pedro Gutierrez, y este al Sargento Mayor Nicolás Gonzalez, quien certificado del aviso, y conociendo la importancia de la faccion; obrò tan diligente, que à las tres horas navegaba yà con su Armada con el Indio, que iba por Piloto, y guia, el qual tomò el rumbo en derechura à Punta de Flechas, por donde no podia dexar de passar la Armada enemiga, para cumplir con sus supersticiones. En prenuncio de nuestra buena dicha se aprefaron alli cerca dos embarcaciones; y haviendose visto aun con Sol la Armada enemiga (sin poder ser vista la nuestra, por estar aterrada) y reconocido, que à boga lenta se iba acercando à tributar sus cultos à la Punta, dispuso tan bien las cosas el Sargento Mayor, que antes que pudiesen tomar acuerdo los enemigos, se hallaron abordados de los nuestros, con tal fortuna, que rindiò toda la Armada, con muerte de muchos Moros, y de su General Tagal, sin costarle un solo Soldado. Los despojos fueron grandes; pues solo en la Escrivania del General se hallaron en oro mas de seis mil pesos: recobraronse los Vasos Sagrados, Ornamentos, Imagenes, y otras alhajas: libertaronse ciento y veinte Christianos, que llevaban cautivos, y se cautivaron de ellos mas de trecientos; y solo tuvo de desgracia tan grande victoria, el que fuè muerto en la refriega el un Padre Agustino, y à los otros dos se los llevaron cautivos en una embarcacion, que sola lo logró escaparfe.

19 Esta necesidad, estas conveniencias (Señor) las viò por sus ojos, las palpò con sus manos, y las probò con la experiencia en los dos viages, que hizo de orden de V. Mag. el uno à Mindanao, y el otro à Jolo, vuestro Governador Don Sebastian Hurtado de Corcuera, con que quedaron calificados de siniestros los informes de los Malcontentos de Manila. Las mismas conociò vuestro Governador Don Juan Niño de Tabora, y su sucessor Don Juan Cerezo de Salamanca, y la Junta, que hizo para el establecimiento de dicho Presidio. Las mismas experimentaron Don Pedro de Almonte, Don Agustín de Cepeda, y Don Fernando de Bobadilla, tres Alcides de aquellos tiempos, que despues de haver dado repetidas pruebas de su valor, y prudencia en las guerras de las

Malucas, Jolo, y Mindanao, y en el Gobierno de estas Plazas, sus grandes servicios, y experiencias los hicieron dignos del empleo de Maestro de Campo del Tercio de Manila. Las mismas aprobò vuestro Governador Don Diego Faxardo, successor de Don Sebastian Hurtado de Corcuera; pues aunque hizo demoler algunas de las fuerzas, que havia levantado su Antecesor, no solo mantuvo la de Samboangan; sino que la aumentò con mayor numero de Soldados, y pertrechos de guerra. Las mismas reconociò su successor Don Sabiniano Manrique de Lara, quien tuvo por tan importante este Presidio, que lo mejorò con el aumento de doce embarcaciones. Las mismas reconocieron los muchos Militares, y de otros Gremios, que se opusieron al desamparo de este Presidio, aunque se desamparassen otros, quando el celebre Corsario Chino Cogfen, que havia ganado à los Olandeses la Isla Hermosa, amenazò à las Islas Philipinas: lo que consternò tanto los animos de los Vecinos de Manila, que por asegurarlos, y à aquella Capital, desamparò dicho vuestro Governador este, y otros Presidios en el ultimo año de su Gobierno.

20 Pero aun es mas digno de reflexion, que habiendose pedido à dicho Don Sabiniano, hallandose ya en esta Corte, informe sobre dicho Presidio, lo diò tan à favor de la necesidad, y conveniencias de èl, que en su virtud, y de un Memorial del Padre Luis Pimentel, Procurador General de mi Provincia, se sirviò la Reyna nuestra Señora Governadora, de despachar su Real Cedula de 30. de Diciembre de 1666. mandando su restablecimiento à Don Diego Salcedo, vuestro Governador entonces: mas porque en dicha Cedula se mandaba hacer una Junta de Guerra en Manila, en caso de reconocerse algunos inconvenientes dignos de reparo, y se daba lugar à la suspension, si en la dicha Junta se tuviesse por perjudicial (termino digno de notarse) el volver à restablecer dicho Presidio, mandando se embiasen los pareceres à su Magestad: habiendo llegado, y una Carta del Licenciado Don Juan Manuel de la Peña Bonifaz, vuestro Oidor, y Governador interino, de 6. de Julio de 1666. y otra de Don Feliz Herrera Rabacheiro, Alcalde

Ma:

16
Mayor, y Capitan à Guerra de la Provincia de Pangasinan, de 25. de Mayo del mismo año, con los pareceres de otros cinco Cabos Militares, de la mayor suposicion de Philipinas; y asimismo otra Carta de vuestro Governador, que havia succedido, Don Manuel de Leon, de 10. de Junio de 1670. y consideradose todo en la Junta de Guerra de Indias, con la atencion, que pedia la gravedad de la materia, volvió à mandar su Magestad, la Reyna nuestra Señora, por su Cedula de 27. de Agosto de 1672. al dicho vuestro Governador Don Manuel de Leon, que de hecho volviesse à restablecer dicho Presidio, sin que para ello fuesse menester darle cuenta de nuevo: *Supuesto, que todos los informes conforman en la conveniencia, y necesidad, que hay de volver à fortificar aquel Puesto.* Son palabras formales de dicha Real Cedula, y un testimonio irrefragable, que convence la necesidad, y conveniencias de dicho Presidio; pues se conforman juntos para su restablecimiento los pareceres de tres Governadores vuestros, de seis Cabos Militares de la mayor suposicion, y de la Junta de Guerra, que necessariamente se havia de componer entonces de Militares expertos, y con pleno conocimiento de la materia, como que havian militado en el tiempo, que se conservaba el Presidio; y sobre todo, lo hace irrefragable el maduro juicio de vuestros Ministros de la Real Junta de Guerra de Indias, que assi lo juzgò.

21 Pero àun falta que añadir, que en conformidad de la Real Cedula de V. Mag. de 19. de Junio de 1712. juzgò lo mismo vuestro Governador el Conde de Lizarraga, quien estuvo resuelto al restablecimiento, que se le mandaba; y lo huviera executado, à no haverle atajado la muerte sus intentos. Lo mismo sintiò su successor interino, vuestro Oidor Don Joseph de Torralva, cuya determinacion de restablecerlo, la impidieron varios accidentes, y el corto tiempo, que le durò el Gobierno. Lo mismo juzgò conveniente, y necessario vuestro Governador el Mariscal de Campo Don Fernando de Bustamante, cuya activa eficacia puso en execucion la Real voluntad de V. Mag. restableciendo dicho Presidio el año de 1719. con quienes parece no se puede dudar, que convinieron, à todos, à los mas votos de los que concurrieron à las

Jun-

Juntas, que sobre ello hicieron los dichos vuestros Governadores; y solo podria sentir lo contrario, quien se hallasse falto de noticias, y experiencia, y quien no hiciesse el aprecio debido de las eficaces, y energicas clausulas, con que V. Mag. declara su Real animo en la ya citada Cedula, lo que no es creible pospusiesse ningun fiel Vassallo à sus fines, è intereses particulares.

22 Todo lo dicho (Señor) assi como convence, que fuè necesario, y conveniente pover dicho Presidio de Samboangan en un tiempo, y restablecerlo en otro; consiguientemente convence, que es necesario, y conveniente el conservarlo, y perpetuarlo: porque las causas por que se puso, y se restableciò, son las mismas ahora, y en nada se han mudado las circunstancias. El sitio en que se puso, es el mismo, y tiene las mismas calidades, que tenia, y se tuvieron presentes para el fin, porque se ponía. Los Luraos, y Subanos son los mismos, para que se puedan reducir à nuestra Santa Fè, y al dominio de V. Mag. à todo lo qual voluntariamente, y muy alegres, empezaron à sujetarse, luego que vieron, que se volvia à restablecer, como dice en su informe, à vuestro Governador el General D. Gregorio de Escalante, que lo restableciò; y solo el temor, de que no se mantenga, puede retardar, el que no se sujeten todos. Los Moros no son nada mejores; antes bien son mas diestros en las Armas, y tienen mas abundancia de ellas à costa de nuestros Esclavos, que venden por ellas à los Olandeses de Batavia, de cuyo poder rescató algunos la conocida piedad, y compasion de vuestro Governador el Mariscal de Campo Don Fernando Valdès Tamòn. Las Islas de los Naturales Christianos, Vassallos de V. Mag. no han mudado de sitio, para que ya no puedan hacer entradas en ellas las Armadas de los enemigos, y cautivar à sus moradores. La obligacion de propagar nuestra Santa Fè, es la misma: la de amparar à los recién convertidos, es la misma: la de defender à los Vassallos ya antiguos, es la misma: los peligros, que se deben precaver, son los mismos: los daños, que se deben temer, son los mismos; pues como no ha de ser necesario, y conveniente conservar, y mantener aquel Presidio, que se juzgò, y experimentò ser el unico remedio para

evitar tantos males , y asegurar tantos bienes ? Juzgòse, Señor, tan importante, y necesario el establecer dicho Presidio con una Armadilla competente , que para facilitar-lo , se arbitró el imponer à los Indios (como tan interesados) la contribucion de dos medidas de Arroz limpio , que se llama Ganta : vuestro Obispo de Zebu Don Fr. Pedro de Arce , ofreció mil pesos , y todo el Arroz, que pudiesse juntar : y los M. RR. PP. Provinciales de las Sagradas Religiones , contribuyeron tambien para la fabrica del Fuerte.

23 Mas acercandonos yà à estos tiempos , ferà bien confirmar lo dicho con lo que sienten los presentes. Vuestro Governador el Mariscal de Campo Don Fernando Valdès Tamòn , en la Relacion de los sucesos de Mindanao , impressa de su orden el año 1734. dice : *Que en lo antiguo llegaban los Moros à esta Isla de Manila , no muy lexos de esta Capital , hasta que se tomó por medio necessario para alejar por lo menos sus hostilidades, el poner el Presidio de Samboangan.* Con que para lo mismo , por lo menos , ferà medio necesario mantenerlo. En Carta escrita à V. Mag. (segun se tiene entendido) entre otras , dice estas expresiones : *Que Samboangan es la llave de las Islas por la parte del Sur ; donde están nuestros mayores enemigos los Moros ; que es frontera , y freno de ellos ; y que guarnecido este Puesto debidamente , queda cerrado el passo à las Armadas de los Moros , para invadir nuestras Islas : y en la citada Relacion se confirma en decir , que Samboangan es la principal Frontera de nuestros dominios.* Con que afirmando su necesidad , y conveniencia ; solo echa menos algo , lo qual puesto , se evitariàn las hostilidades de los enemigos. El General Don Gregorio de Escalante , que fuè el primer Governador , en su informe sienten : *Que es obligacion de justicia , y de charidad , poner la atencion à la manutencion de Samboangan : : que se debe reputar por Frontera de enemigos , y que no sirve solamente de resguardo à aquellos nuevos Christianos , sino tambien de gran freno , y reparo à toda aquella Morisma.* Y en otro à vuestro Governador Arzobispo , afirma : *Que de la conservacion de dicho Presidio , tiene experimentado , sirve de gran freno à la Nacion Morisma.* Vuestro Cabildo Eclesiastico , en el informe à V. Mag. tambien es de sentir , que convie-

ne

ne se conserve dicho Presidio; y cree el Suplicante, que el mismo fue el dictamen de las varias Juntas, que en estos ultimos años hicieron vuestros Governadores sobre el assunto, à lo menos en quanto à la substancia, aunque haya alguna variedad en quanto à otras circunstancias.

24 A vista de lo dicho (que lo mas es constante en el Testimonio adjunto, que en debida forma presenta el Suplicante) justamente se debe estrañar, el que sin embargo haya algunos, que aprueben, y aun defiendan, el dictamen, de que se desampare el Presidio de Samboangan. Debieran hacerse cargo, de que el fin principal, porque hace V. Mag. tantos beneficios à aquellas Islas, y que repetidas veces se ha alegado en Memoriales, para solicitar de V. Mag. mayor aumento de comercio; ha sido, y es, la propagacion de nuestra Santa Fè entre los Infieles, y el amparo, y defensa de los yà convertidos, à lo qual fuera contrario dicho desamparo. Tambien debieran hacerse cargo del desdoro, que se seguiria à las Reales Armas de V. Mag. retirandolas de lo que yà posee, sin obligar à ello otro Chino Cogsen, ò semejante poder, con que se pudiera cohonestar la retirada: y tambien, de que se daria ocasion à los Moros para que pensassen, que se les tenia miedo, con lo que cobrarian mayor osadia; y à los enemigos Hereges, para que se confirmassen en su errado juicio, de que donde no se ven intereses, no se hacen conquistas.

25 Estas consequencias, y otras mas, todas perniciosas, se seguirian del desamparo de Samboangan: y parece, que sin hacer injuria à V. Mag. no se le puede inducir à que execute una cosa, que necessariamente ha de ocasionar deshonor à V. Mag. por muchos motivos: porque la manutencion de dicho Presidio, ò su desamparo, dice relacion à muchos respectos: à la Religion, à la Catholica innata piedad de V. Mag. al honor de sus Reales Armas, à los Indios yà Christianos, à los aùn Gentiles, y à todas las Islas. Por esso, concibiendo yo mas altamente (como se debe) del zelo, piedad, magnanimidad, honor, y generosidad de V. Mag. y amor à sus Vassallos, y aprecio de sus Reales Armas, espero, y me prometo (sin que pueda

26
da haver razon para dudar) que V. Mag. ha de conservar el edificio , que levantò ; ha de llevar adelante , lo que empezò ; y ha de perficionar , lo que halle por hacer , para mucha gloria de Dios , y de V. Mag. y mucho bien de sus Vassallos. Pero sin embargo , para mayor informe , quiero satisfacer algo à lo que pueden decir , ò dicen los que se oponen à la manutencion de Samboangan.

PROPOSICION II.

*SATISFACESE A LO QUE DICEN , O PUEDEN
decir , los que son de parecer , que se desampare
Samboangan.*

26 **P**Ara proceder (Señor) los de tal dictamen con la legalidad , con que se debe hablar à V. Mag. quando se intenta inclinarle à la resolucion de una cosa de importancia , debian proponer tan eficaces motivos , y tan claros fundamentos , que deshiciesen la fuerza de los contrarios. En el caso , pues , presente , debian producir por testigos tantos Gobernadores , tantos Maestres de Campo , tantos Militares de mayor suposicion , y tantas Juntas , y tan graves , como yo he producido à favor de la necesidad , y conveniencias de la ereccion , y re-
posicion del Presidio de Samboangan. No es posible , que lo hagan ; y aunque lo fuera , siempre havia la diferencia ; de que muchos de los por mi alegados , no daban su parecer por relaciones agenas , que pueden tener mucho de malicia ; sino que lo fundaban en lo que havian visto sus ojos , palpado sus manos , probado su espada , experimentado su industria , y manejado su Gobierno.

27 Pero àun no les bastaba esto , sino que para desaprobar su restablecimiento , debian tener presentes las dos Reales Cedula de la Señora Reyna Madre Gobernadora. La primera de 30. de Diciembre de 1666. y estando à su contexto , y à las expresiones de su Real voluntad , no bastaba el precisamente negar su necesidad , y conveniencias ; sino que era necesario probar , que era perjudicial su restablecimiento. Mas , ò que difícil verificar por conjeturas perjuicios de tanta monta , que deban an-

reponerfe à los bienes, que se experimentaron, quando estaba presidado! Pero haciendose presente la segunda de 27. de Agosto de 1672. debian yà enmudecer; pues los inconvenientes, ò perjuicios, que entonces se representaron, no merecieron ser apreciados de su Magestad, en coitejo de la necesidad, y conveniencias del restablecimiento, y así lo mandò su Magestad executar, sin dár lugar à demoras, ni mas juntas. Y què otros inconvenientes, ò perjuicios de mayor monta (como deben ser) podran alegrar los de estos tiempos, que no alcanzaron los de aquellos? Cierito es, que ningunos, y solo pueden, à lo mas, (y fuera yà defazon) repetir los mismos.

28 Mas la Real Cedula de V. Mag. de 19. de Junio de 1712. les obligaba à mas. Hagamos presente (por si no la tienen) aquella clausula, la mas energica, y expresiva, que jamàs se havrà leido en Reales Cedula, del Real animo de V. Mag. que dice: *Y en caso de que para el logro de lo referido se hallen dificultades, que por el dictamen uniforme de todos los Ministros de la Junta lo impossibiliten, remitireis à mi Consejo, y Junta de Guerra de indias; Testimonio autentico de todo lo que se propusiere, y acordare en ella: con reflexion, à que serà de mi mayor estimacion la consecucion de este intento, à que os quedarè con reconocimiento, para que experimenteis efectos de mi gratitud.* O zelo sin igual, à quien solo impossibles pueden embarazar el logro de sus efectos! Como havia de ser possible, à vista de tan declarada voluntad de V. Mag. que se hallassen dificultades, que impossibilitassen su execucion? Algunas se hallaron, y propusieron en la Junta; pero muy vencibles, y por esso tuvo resuelto dicho restablecimiento vuestro Governador el Conde de Lizarraga, y empezò à dár algunas providencias, que atajò su muerte. Pero los que ahora se oponen à la manutencion, procediendo con sinceridad, debian hacer manifiestas à V. Mag. tales dificultades, que si antes de restablecerse, se huvieran tenido presentes, ò si ahora se huviera de restablecer, impossibilitarian el logro del restablecimiento; y esto no por el dictamen de uno, sino por el dictamen uniforme de todos los de una Junta: y para el desamparo, despues de yà restablecido, era menester añadir algunas mas, y mayores dificultades, que evi-

dentamente impossibilitassen su conservacion. Mas quando, ò como hallaràn tales dificultades, y las evidenciaràn? No ferà posible, y debia ser de hecho; pues mientras no, està en su vigor, y obliga al cumplimiento, y execucion la^a Real Cedula de V. Mag. àun ahora, si ahora se tratasse del restablecimiento, quanto mas por su manutencion? Verdaderamente no alcanzo, como cabe en pechos de Vassallos tan favorecidos de V. Mag. el querer persuadir, que se desampare Samboangan, à vista de un Rey, que dà à entender contará por beneficio, à que se reconocerà agradecido, el que se facilite el logro de sus fervorosas ansias en el restablecimiento.

29 No se me oculta, que para persuadir el desamparo de Samboangan, se esfuerza mucho el parecer, que en la Junta para el restablecimiento diò el Maestre de Campo de entonces. Mas què es uno contra tres? Uno, que no fuè Militar, contra tres, que siempre manejaron las armas: uno, que nunca viò las Islas, sino à lo mas en Mapa, y aun alli con muy poca reflexion, como muestra el decir en su Parecer, que el camino por donde pasan los Moros à infestar nuestras Islas, distarà quando menos mas de cien leguas de Samboangan; (ojalà fuera asì) contra tres, que vieron, y revieron muchas veces à Jolo, y Mindanao, y obraron en ellas gloriosas facciones en tierra, y en mar. Y si ahora viviera dicho Maestre de Campo, tengo por cierto de la piedad, y discrecion, que conocè en èl, que no darìa su voto para el desamparo.

30 Para justificar, pues, este, los que son de esse dictamen, necesitaban de probar àun algo mas; pues no es lo mismo hacer, que deshacer, y mas hay que pensar, y que decidir; y mas se requiere para desposseer, que para introducir en la possession. Bueno fuera, que porque se errò en algo en la fabrica de una casa, se tomasse por remedio el derribarla: ò porque se experimentaban en ella algunas incomodidades, la echasse por tierra el dueño, y se quedasse en la calle con mayores. Malo es (Señor) el que haya guerras; pero si otro Principe las moviesse à V. Mag. oprimiessè à sus Vassallos, y le quisiesse ocupar algun dominio, serìa justo, que V. Mag. le resistiesse. O si habiendo ocupado V. Mag. algun estado ciertamente de su

Real Corona, se armasse contra V. Mag. le infestasse, è injustamente pretendiesse desposseerle; no sería buen consejo, que V. Mag. lo desamparasse, y entregasse al arbitrio de su enemigo, porque para defenderlo, y conservar lo era menester guerra, y eran necesarios gastos. Empeños hay à veces, que quizás podria haver sido mejor el escusarlos; pero ya empeñados, es fuerza llevarlos adelante. Empresas hay, que antes de emprenderlas, huviera sido quizás conveniente pensar mas sus dificultades; pero ya emprendidas, es necesidad el continuarlas, venciendo las dificultades; y fuera imprudencia volver atrás con mayores inconvenientes.

31. Si así discutieran los que quieren persuadir el desamparo de Samboangan, quizás mudarian de dictamen; y así debían discurrir para mostrar el respeto, y veneración debida à la Real Cedula de V. Mag. y el deseo de obedecer à sus mandatos, y conformarse con su Real voluntad. La voluntad de V. Mag. era, que si no se hallassen tales dificultades, que à juicio uniforme de todos los de la Junta impossibilitassen el restablecimiento, se executasse sin falta: debian, pues, hacer ver con evidencia, que aunque para el restablecimiento no hubo tales dificultades impossibilitantes, ahora se hallaban tales, que impossibilitaban su conservación; y de no demostrarlo así, hacen grave injuria à V. Mag. creyendo, y esperando, (pues à no creerlo, y esperar lo, no se atreverian à proponerlo) que por menores dificultades, y faciles de vencer, ha de desistir el catholico zelo de V. Mag. de lo emprendido: no ha de proseguir lo comenzado: ha de reprobar lo que mandò: ha de deshacer lo que hizo; y ha de perder lo que adquiriò, y posee. Muy de otra suerte creo, y espero yo de V. Mag. pues creo, y espero, que aunque ahora se ofreciesen mayores dificultades para la manutención, que las que hubo para el restablecimiento, todas las ha de vencer, y allanar el zelo ardiente de V. Mag. de que se propague nuestra Santa Fè entre aquellos Infieles, la piedad de Padre para con aquellos nuevos Christianos, que quedarian desamparados, y el pundonor honroso por sus Reales Armas, que perderian su credito para con aquellos Moros, y demàs Naciones: quanto mas siendo de po-
ca

24
ca monra , como mostrarè , satisfaciendo à lo que dicen,
ò pueden decir.

*Lo primero dicen , que Samboangan no es llave , que cierre la
puerta à los Moros ; pues han entrado varias veces estos
años à infestar las Islas.*

32 **C**onformandose (Señor) V. Mag. con este sentir , puede yà defahogar su Real animo , y echar de èl la pena , que años hà le affige , porque le tienen ocupado los Ingleses à Gibraltar. Puede mandar V. Mag. que se retire el bloqueo , y no fatigarse mas en discurrir medios , y modos para recuperar su possession ; porque Gibraltar no es llave , que cierre la puerta al Estrecho : pueden entrar , y han entrado al Mediterraneo los Navios de V. Mag. y de sus Vassallos , sin que les hayan ofendido las balas de sus Castillos , ni aun les hayan alcanzado à ver sus Atalayas. Puede mandar tambien V. Mag. desamparar los Presidios de Ceuta , y Oràn , en cuya conservacion hace tan excessivos gastos , porque no impiden el passo para que no puedan llegar à nuestras Costas los Pyratas de Argèl. O què discurrir tan material ! Como si el Mar fuera una casa , cuyas puertas se pudiesen cerrar con una llave de hierro à qualquiera hora , y en qualquier tiempo. Si entraron estos años , fuè , porque faltaba la llave de la Armadilla , para cerrar , del modo que se puede , la puerta : pongase la llave , y se cerrarà como en los tiempos passados ; que si alguna vez entraron , no fuè sin su riesgo , y caro les costò.

33 Vuestro mismo Governador llama à Samboangan la llave de las Islas por la parte del Sur , frontera , y freno de los Moros ; y otros la llaman Escala , passo preciso , y Atalaya contra los Moros. Y no es menester mas , que ver el Mapa , para que conozca qualquier inteligente , que à ninguno otro de los muchos Presidios , que mantiene V. Mag. en las Islas , le convienen estos epitectos ; y por con siguiente inferirà , que ninguno otro es tan importante , y ninguno otro es tan conveniente , y necessario , que se mantenga ; pues guarnecido este puesto debidamente (como dice vuestro Governador) queda cerrado el passo à las Armadas
de

de los Moros, para invadir nuestras Islas. Pues siendo esto así, y siendo verdad evidente: de qué nacerá (Señor) tanta oposicion à Samboangan, y nadie habla una palabra contra otros varios Presidios, que mantiene V. Mag. menos necessarios, y menos importantes? Yo sé, que si mandara V. Mag. desamparar algunos de ellos, hablarian entonces mucho, y muchos à favor de su conservacion; pero nada dirian, que libres de passion, no debieran decir ahora à favor del de Samboangan, y aun algo mas, como lo dicen los Moros con sus obras: porque algo mas sienten, que haya Samboangan, que sentian, ni sentiràn, que haya todos los otros Presidios; pero esto toca yà à lo segundo, que dicen.

Lo segundo dicen, que antes estabamos en paz, y que despues, que se restableciò Samboangan, se han alborotado los Moros.

34 **A**lgun gran mal teme el comun enemigo de Samboangan: pues no solo arma à los Moros sus parciales contra él, sino que tambien procura hacer de su partido à los Catholicos, alucinando los, como fuele, en los discursos, para que inferan conseqüencias contrarias à las que legitimamente debian inferir. Se han alborotado (dicen) los Moros, despues que se restableciò Samboangan: Luego desamparese Samboangan. O que errada conseqüencia! Què bien visto fuera (Señor) que V. Mag. dexasse de levantar en sus dominios un Presidio, que juzgasse conveniente, y necessario, porque otro Rey no lo sintiesse? Y aun fuera peor, si despues de yà levantado, y guarnecido para defensa de muchos Vassallos suyos, porque el otro Rey lo sentia, lo tenia à mal, y aun se armaba, no lo defendiesse V. Mag. sino antes lo desamparasse, y dexasse expuestos aquellos Vassallos, y aquellos dominios, al arbitrio, y tyrania de su enemigo. Ningun Vassallo fiel persuadiria tal determinacion à V. Mag. por conveniente, y ninguno la aprobaria: porque si este motivo fuera bastante, desde luego podia V. Mag. desamparar todos, ò los mas Presidios de sus Reynos: porque à mas de un Rey les dà pena, que V. Mag. los

haya presidiado , y fortalecido mas , y mejor , que nunca: sin embargo, esto persuaden , y esto aprueban los que se oponen à la conservacion de Samboangan.

35 Mas se han alborotado (dicen) los Moros , despues que se restableciò Samboangan. No lo niego : mas què se infiere de ài ? Todo lo contrario al intento de los que contradicen su manutencion : Luego Samboangan les dà pena , les pone en cuidado , y les causa temor. Y por què ? No tiene tambien V. Mag. los Presidios de Yloylo, Zebu , y Caraga ? Como por estos , ni al levantarse , ni despues de levantados , en ningun tiempo se han alborotado ? Pues què tiene mas Samboangan , que les hace alborotar ? Era menester preguntarse à los Moros : mas yo responderè por ellos: Que Samboangan les es una Atalaya , y Centinela , à quien dificilmente se podràn ocultar sus designios : Que Samboangan con su Armadilla , en pocos dias , y aun en pocas horas , les puede tocar à rebato dentro de sus casas , destruir sus pueblos , assolar sus sembrados , y quemar sus embarcaciones , y Atilleros: Que Samboangan con su Armadilla les puede impedir el passo à las Islas , apresar sus Armadas , y tenerlos acortralados en sus pueblos , necesitados à no desamparar sus casas , por ofender las ajenas : que à no tener esto de mas Samboangan , poca pena les daria à los Moros su manutencion , como nunca se la ha dado la de los otros Presidios. Luego , pues , solo Samboangan les causa pena , y por solo Samboangan se alborotan , se infiere , que solo Samboangan es el Presidio , que mas importa , y es mas necesario mantener , y que todos los otros son menos importantes , y necesarios. Esta sì que es legitima consecuencia de haverse alborotado los Moros , y no la deducida por los contrarios.

36 Confirma mas lo dicho , el que de nuestra parte ninguna causa se les ha dado para alborotarse. V. Mag. ninguna injuria les hacia en querer recuperar lo que era suyo , ni ellos lo resistieron. El General , que fuè destinado para ello , se portò con mucha prudencia , no les hizo violencia alguna , de que se quexassen ; antes bien se raticaron las Paces para el libre comercio. Pues si podian profeguir comerciando : si Samboangan ningun daño les hizo;

lizo; por que quando la reconocieron casi sin guarnicion, luego intentaron sorprenderla. Por que los Joloos, à quienes (si fuera verdad el dicho de aquel Maestre de Campo) ni de cien leguas les puede embarazar Samboangan el passo à las demàs Islas, le pusieron cerco tan poderoso, y apretado, que solo providencias Divinas pudieron bastar à la defensa? Por que Mindanaos, y Joloos quebrantaron la Paz? Porque le presidiò Samboangan, dicen los contrarios. Luego una de dos: ò Samboangan les perjudica mucho mas que los otros Presidios: ò la paz de antes tenia mucho de guerra, en que yà no podrán proseguir à vista de Samboangan, sin que se descubran sus robos.

37. Así era su paz; una paz, que fuera mejor guerra. Es verdad, que despues de aquellas poderosas Armadas, que echaron, quando se desamparò Samboangan, con que apresaron quantas embarcaciones encontraron, y en ellas à algunos Españoles, è invadieron los pueblos de Poro, Baybay, Sogor, Cabalian, Bafey, Bangahon, Hibatang, y Capul, de la administracion de mi Sagrada Religion, robando, y assolando rodo, quemando las Iglesias, matando, y cautivando quantos podian, de quienes fuè uno el Padre Ventura Barrena, y casi de milagro se escaparon otros tres Padres: y otro tanto huvieran executado en Bool, y Caraga, à no haver hallado resistencia. Despues de estas, y otras invasiones de aquellos tiempos, es verdad, digo, que por algunos años suspendieron las Armadas; pero porque tuvieron por mejor consejo el entablar pazes, baxo cuyo pretexto, evitando el estruendo de Armadas, que podian irritar las Armas de V. Mag. y escusando gasto en ellas, tenian camino abierto para hacer guerra forda, cogiendo muchos cautivos, que es su mayor riqueza. Baxo el titulo, pues de paz, frequentaban el venir à Manila, y à las demàs Islas al comercio: mas à la buelta cautivaban quantos Indios encontraban pescando por las playas, y en los Rios, que como de amigos no se rezelaban de ellos, y aun se fiaban de entrar en sus embarcaciones al comercio; y aunque se echaban menos en sus pueblos, se atribuia su falta à otras causas, ò desgracias: porque muchas veces, ni aun se sabia, que havian

passa-

Combes, lib. 8. p. 53.

28
passado los Moros. O que paz tan perjudicial à los Indios, y solo provechosa à los de Manila: porque como no hacia el ruido de guerra, vivian sin sobrefalto de salir en Armadas! Baxo el titulo de esta paz, hacian otra guerra, aùn mas oculta: porque además de la que hacian à nuestra Santa Religion, enseñando à los Indios varias supersticiones, los iban induciendo à levantarse, para lo que prometian ayudarles. Y havia prendido yà de tal manera este fuego, en la yesca dispuesta de los Indios, que à no haverlo apagado los Ministros Religiosos, que entraron en sospechas de tan frequente, y familiar trato con los Indios, huviera levantado tanta llama, y causado tal incendio, que no bastasse à apagarlo todo el poder de Manila. Baxo este mismo titulo de paz, se poblaron en la Isla de Negros los Joloos, y tan pacificamente, como si estuvieran en su tierra, formando sus Mezquitas, y casas: y con la misma paz se irian aumentando, y alzando con todo. O falsa paz, y verdadera guerra: Pero ni aùn con esto se contentaban yà; pues yà havian empezado à hacer guerra descubierta, robando, destruyendo, y quemando el pueblo de Layavagan, como dice en su informe à vuestro Governador el General Don Gregorio Escalante, y haciendo otros daños en las Costas de Leyte, y otras partes.

38 De que tal era su paz, puede ser testimonio la traycion del Jolo, quien al mismo tiempo, que apretaba à Samboangan con dilatado, y fuerte Sitio, tenia en Manila un Embaxador, embiado de proposito para causar descuido, con nueva ratificacion de paces, cuya falsedad manifestò bien el Embaxador, haciendo en su vuelta quantos daños pudo. Pueden ser testigos los once cautivos, que rescató dicho General Escalante, como dice en su informe à vuestro Governador Arzobispo: y es Testimonio juridico la Instruccion, que se diò à dicho General, quando fuè embiado al restablecimiento de Samboangan, en que se les hace à los Moros el cargo siguiente: *Lo primero (dice) se le hará cargo al Rey de Mindanao, como se ha esstrañado mucho, y sentido los robos, extorsiones, maldades, y agravios, que han hecho sus Vassallos en las Provincias de Isla de Negros, Zebu, Caraga, y demás partes, cuyo motivo ha sido la disposicion de esta Armada, para pedirle satisfaccion*

cion de los daños recibidos. Se le pedirá à dicho Rey, que devuelva todos los Cautivos Christianos, que se han llevado sus Vassallos de las referidas Provincias, y que castigue severamente à los quebrantadores, y executores de dichos robos, y agravios. Esta era la Paz, que havia, y esta quieren los Moros: ferà, pues, justo, que se defampare Samboangan, para que usufructuen semejante Paz, à su placer, sin embarazo, ni temor de nadie? Esto desean ellos; pero en vano lo pueden esperar del religioso animo de V. Mag. que quiere mas Guerra declarada, que Paz traydora. Passò yà à lo tercero.

Lo tercero dicen, que Samboangan causa grandes gastos, y que està muy alcanzada la Caja Real.

39. **M**UY baxamente concibe de V. Mag. y muy grave injuria hace à la generosidad de su catholico zelo, quien pretexta gastos, para retraer à V. Mag. de las empressas de la propagacion del Evangelio, que tiene declarado V. Mag. reconoce por las primarias, y de su mayor obligacion. Y aun parece mas vituperable, que se exageren, y atribuyan los que no hay (como se hace con Samboangan) creyendo (mas muy mal) que este motivo bastarà, para que V. Mag. mande defamparar aquel Prefidio, por no gastar. O què injurioso discurrir! Como si V. Mag. huviera derogado, ò revocado la Ley 8. tit. 2. lib. 2. de la Recopilacion; y yà no fuera Ley suya, ni palabras suyas las siguientes: Segun la obligacion, y cargo, con que somos Señor de las Indias, ninguna cosa deseamos mas, que la publicacion, y ampliacion de la Ley Evangelica, y la conversion de los Indios à nuestra Santa Fè Catholica. Y porque à esto, como al principal intento que tenemos, enderezamos nuestros pensamientos, y cuidados: mandamos, y quanto podemos encargamos à los de nuestro Consejo de las Indias, que pospuesto todo otro respeto de aprovechamiento, è interès nuestro, tengan por principal cuidado las cosas de la conversion, y doctrina. Como si no se debiesfen entender dichas tambien por V. Mag. aquellas nunca bastantemente admiradas palabras del glorioso Abuelo de V. Mag. el Señor Phelipe II. es à saber: *Que por la conservacion de una sola Hermita, ò de un solo Christiano en*

Solorzan. tom. 1.
de Jur. Indiar.
Ley 1. cap. 16.
num. 106.

Philipinas, emplearia con machisimo gusto, no solo las rentas, y provechos de las Indias, sino tambien los de España, si aquellos no bastassen: ni desampararia, ò dexaria en manera alguna sin la luz del Evangelio qualesquiera Provincias, por pobres, è incultas que fuessen, reconociendo en sí, como reconociò, las veces, y cargo de Legado Apostolico, encomendado à sí, y à sus sucesores. Y como si no fuessen proprias, y peculiares de V. Mag. otras muchas semejantes expresiones de su zelo en repetidas Cédulas.

40 Si la piedad de V. Mag. (como es notorio en Philipinas) à costa de muchos millares de pesos, que gasta de su Real Erario, ha mantenido muchos años, y prosigue manteniendo en Reynos estraños, como son los de la China, muchos Misisioneros de varias Religiones, por sola la salvacion de aquellas almas, que ni reconocen vassallage à V. Mag. ni han implorado jamás su patrocinio, ni se acuerdan, ò dàn muestras de agradecer tan imponderable beneficio: como cabe pensar, sin ofender gravemente à V. Mag. que por ahorrar de gastos ha de desamparar V. Mag. à sus Vassallos de Samboangan, que voluntariamente, y muy gozofos se ofrecieron al vassallage de V. Mag. y lo reconocen por su Rey, y Señor con sus tributos, y servicios; y à aquellos nuevos Christianos, que en confianza del amparo, que les prometió V. Mag. abrazaron nuestra Santa Religion?

41 Ni es para disimular, que se quieran atribuir à Samboangan los atrassos de la Caja Real, y que con el pretexto de sus gastos se pretenda aumente V. Mag. su Real situado: como si no huviera otras cosas à que poder atribuir dichos atrassos, y con mas verdad. Pierdese un Navio de la carrera; (como no ha muchos años se perdieron dos, y un Patache) pero nunca se pretextan dichos atrassos para dexar de fabricar luego otro; siendo así, que lo perdido, y lo que se ha de gastar, importa con exceso lo que bastaria para mantener à Samboangan algunos años. Cada año se carena el Navio, que ha de hacer viage: se tripula de gente, bastimentos, y pertrechos, en que se consumen muchos millares de pesos: mas como si estos no saliesfen de la Real Caja de V. Mag. jamás se pone dificultad ninguna en gastarlos, ni se atribuye à ellos atrasso nin-

guno. Mantiene V. Mag. los Presidios de Caraga, Cagayan, Yloylo, Zebu, y otros varios, ciertamente menos importantes que Samboangan; pues los dos primeros solo sirven para conservar aquellos Indios en la debida sujecion; (por el qual respeto, aun prescindiendo de otros, ya parece se debia discurrir igualmente por Samboangan) y los dos segundos, ni aun para esso son necesarios: por que, pues, no se ponderan los gastos, que se hacen en ellos, ni se representa à V. Mag. el poco util, y necesidad de algunos de ellos, ni se insta por su desamparo; y todo el empeño se ha de poner contra Samboangan, aunque el mas importante, y necesario? Tres Islas hay (Señor) en Philipinas, que son Samar, Leyte, y Bool, cuya administracion espiritual està à cargo de solos Religiosos de mi Sagrada Religion, y en ellas se cuentan ciento y doce mil almas Christianas, sin que en niaguna de ellas mantenga Presidio V. Mag. ni la Compañia instaria por la manutencion del de Samboangan, à no haver Moros, que impidiesen la reduccion de los Gentiles, frustrando quantas otras diligencias pudiesse poner el zelo de los Misioneros.

42. Convence mas, que Samboangan no es la causa de los atrassos de las Reales Caxas, el que estos vienen muy de atràs, y de antes que huviesse Samboangan, cuya Ganta, que importaba muchos millares, y no se hallaba en sér, por otra causa se gastò, y à la misma quizàs se deberia imputar el consumo de otras cantidades; como tambien por otros perjuicios, causados à vuestro Real Erario, de que constarà por Autos en vuestro Real Consejo: con que habiendo otras muchas causas, y mas ciertas, no parece justo se atribuya todo à Samboangan; cuyos gastos, si se huvieran expuesto à V. Mag. con la justificacion debida, distinguiendo, y separando los que ya se hacian, y debieran hacerse independiente de Samboangan, de los que se sobreañadieron precisamente, por haverse restablecido, y es necesario continuarse con su manutencion (que son los que solo se deben atribuir justamente à Samboangan) huviera visto V. Mag. que son muy cortos, lo que yo procurarè declarar lo mejor que pueda.

PROPOSICION III.

LOS GASTOS HECHOS EN ARMADAS,
*no se deben poner en la cuenta de los gastos
de Samboangan.*

43 **E**STA proposicion, por si sola parece està manifestando la justificacion, de que asì debia haver sido, y no cargarse à Samboangan: sin embargo la declararè algo mas. Lo primero, vuestro Governador el Mariscal de Campo Don Fernando Valdès Tamòn, en su Relacion impressa año de 1734. dice asì: *Consideròse en este superior Gobierno, ser credito de nuestro gran Monarca, ayudar à quien se valia de su proteccion; y porque si no les ayudasse, era facil ser conquistado de Malinog, crecèr las fuerzas de este Tyrano en perjuicio nuestro; ò quando no, que los dos se compusiesen, y ultimamente resultasse en daño de estas Christiandades la union de sus fuerzas: por esto se determinò ayudarles, para mantener la desunion entre los mismos Moros: No dudo (Señor) que esta faccion, y por los motivos que expressa, havrà merecido el agrado, y aprobacion de V. Mag. mas por lo mismo creo, que no ferà voluntad de V. Mag. ni de su Real agrado, que los gastos hechos en la Armada para dicho efecto, se carguen à Samboangan, que no diò ocasion para ellos.*

44 Lo segundo, coniguiente à lo dicho, parece que tampoco se deben cargar à Samboangan los gastos hechos por vuestro Governador el Mariscal de Campo Don Fernando de Bustamante; en la Armada que despachò, y con que ocupò el puesto de Samboangan; porque los motivos que la causaron, y tengo ya expressados, no son menos justos; antes si parecen mas obligatorios: pues mas obligacion hay de defender à los propios Vassallos, que de ayudar à nuestros Aliados, para que defiendan los suyos; y mas justo es armarnos, y hacer guerra à quien directamente nos ofende à nosotros, que à quien ofende à nuestros Aliados. Y no feria pequeño descredito de V. Mag. que amparando à sus Aliados, desamparasse à sus Vassallos, y dexasse de pedir satisfaccion de los agravios, y daños, que les causaron los enemigos. Una sola cosa

reco-

reconozco, que es justo se cargue à Samboangan, y es lo que se gastaria en los pertrechos para el restablecimiento del Presidio, y en la manutencion de la Armada, por el tiempo, que se detuvo alli en repararlo: mas para soportar este gasto, tenia, ò debia tener Samboangan muchos miles de pesos, corridos hasta entonces, desde que se desamparò, y efectivamente cobrados del Donativo de la Ganta, que pagaron los Indios; de los quales, rebaxado dicho gasto, aun sobraría mucho.

45. Lo tercero: no se puede dudar, que cedia en grande descredito de nuestra Santa Religion, y de V. Mag. el que se huviesse poblado tan de asiento, y con Mezquitas públicas de su malvada secta en la Isla de Negros el Moro Jolo Quindinga: con que para desalojarlo, y aun castigarlo, parece era muy justo se despachasse una Armada: mas los gastos de ella por tal motivo, ya se ve no sería razon cargarlos à Samboangan. Lo quarto: havien-do ratificado las paces, el Mindanao, las quebrantò, sin haversele dado causa en Samboangan, y pretendiò sorprenderla, por haverla reconocido falta de gente, que la pudiesse defender, y passò à hacer otras hostilidades en las Islas: nada de esto parece se podia disimular, sin tomar la satisfaccion debida al honor de V. Mag. vilipendiado, para lo que era indispensable una Armada: mas tampoco reconozco causa para que los gastos de ella se carguen à Samboangan. Lo quinto: menos se podia dexar passar sin castigo el atrevimiento del Jolo, que passò à poner Sitio apretado à Samboangan, con la traycion doble de haver embiado Embaxador de Paces à vuestro Governador, para tenerle descuidado, y desprevénido para poder socorrer à Samboangan, jeri caso de llegar aviso del cerco, como lo logrò; pero no veo justificacion para cargar à Samboangan los gastos de una Armada para tan justo castigo, à que obligaba tan atraydorado hecho en deshonor de V. Mag. y solo la havia para cargarle, los que se huviesse hecho en alguna Armada, que se huviesse despachado para su socorro, lo que no se hizo. Lo sexto: vuestro Governador el Marquès de Torre Campo embiò à dicho Rey una Embaxada con el General Don Miguel de Aragon, mediante la qual se renovaron las paces, de que fuè un ca-

34
pidió , que volveria los esclavos ; que por lista con sus nombres pidió dicho General , y que dentro de dos años restituiria à V. Mag. la Isla de Basilan : ni à los dos años , ni mas tarde , ni hasta ahora , ha restituido la Isla , ni volvió ningun esclavo ; antes si despachò Armada à infestar las Islas. No era justo , que se despachasse una Armada , con que se obligasse à cumplir lo capitulado , y aun se le castigasse su infidelidad , y alevosia , tomandole la dicha Isla , y haciendole otros daños en la propia ? Claro es , que fuera muy justo : mas yo no alcanzo por què título los gastos para ella se debiessem computar entre los gastos de Samboangan.

46
Ultimamente , si no se huviera restablecido Samboangan , y los Moros huvieran profeguido infestando las Islas , como ya havian empezado à hacerlo , huvieran despachado vuestros Gobernadores Armadas contra ellos , en defenfa de las Islas , ò no ? No se puede dudar , que si , pues dexar de hacerlo , fuera faltar gravemente à la obligacion de su oficio , y no lo disimularia V. Mag. sin castigo. En este caso , pues , à quien se imputarian estas Armadas , contra quien se levantaria la voz ? Claro es , que no al Presidio de Samboangan , que no existia. Pues à quien ? Yo (Señor) midiendo à los demàs Presidios con la regla , con què hasta ahora ha sido medido Samboangan , clamaria principalmente contra los Presidios de Zebu , è Yloylo , como contra inútiles , y causas de dichas Armadas ; pues con su guarnicion no se oponian al enemigo , no le embarazaban el passo , ni le castigaban en su tierra : y por consiguiente les cargaria todos los gastos de las Armadas , para inclinar à V. Mag. à que mandasse desampararlos. Y aun podria clamar contra el mismo Presidio de Manila ; pues sin embargo de todo su poder , y de su copiosa Guarnicion , no contenia à los enemigos , para que no infestassen las Islas. Y si nada de esto fuera conforme à razon , (y por esso no se cargò al Presidio de Cagayan el gasto de la gente , que embió vuestro Governador el Mariscal para la pacificacion de aquella Provincia) porque las paredes de una fuerza en tierra , y los Soldados encerrados en ella , nada pueden hacer contra una Armada en la Mar : tambien es conforme à razon , que se quiera , que haga mas Sam-

Samboangan, no teniendo diferencia de las otras, y que porque no lo hizo, se le carguen los gastos hechos en Armadas al unido con los otros, como en el presente

PROPOSICION IV.

TAMPOCO SE DEBEN CARGAR A SAMBOANGAN

los Sueldos, Racion, y Municiones de la Milicia,

47 **C**ONsta (Señor) en Instrumentos de vuestra Real Contraduria de Manila, que en los tiempos passados componian el Real Campo de Manila siete Compañias: à Cavite presidiaba una, à Zebu otra, y à Yloylo otra, con que se juzgaron bastantemente assegurados, y defendidos dichos Puestos. Mas quando la amenaza del Chino Cogfen causó tanto temor, que obligó à retirar los Presidios de Terrenate, Samboangan, y Iligan para resguardar à Manila: con la gente retirada, y mas de trecientos hombres, que al mismo tiempo llegaron de Recluta en la Nao de la Nueva España, se formaron once Compañias, de las quales se añadieron cinco à Manila, sobre las siete; à Cavite tres, sobre la una; à Zebu una, sobre la otra; otra à Yloylo, sobre la una; y la otra se agregó al Presidio de Cagayan, sobre una que tenia. El año de 1667. se reduxo el Campo de Manila à ocho Compañias, y de las quatro, que se reformaban, una se embió al Puerto de Cavite, sobre las quatro que tenia, y las tres se extinguieron, quedando los demás Presidios con las Compañias de aumento referidas: y ultimamente, el Puerto de Cavite, que el año de 1671. antes del desamparo de Samboangan, se guarnecia con una Compañia de ciento y siete Soldados Españoles, de que era Capitan el mismo Castellano; y otra de ciento y trece Pampangos: por la Dotacion, que dispuso vuestro Governador el Conde de Lizarraga, subió à tener docientos y cinquenta y siete Soldados Españoles en cinco Compañias, y ciento y treinta y ocho en quatro de Pampangos, y quarenta y dos Soldados mas en Trózo.

48 Para executar, pues, la Real voluntad de V. Mag. de

de restablecer el Presidio de Samboangan, no requirò nueva gente: vuestro Governador el Mariscal de Campo Don Fernando de Bustamante, sino que arbitró su industriosa providencia el presidiar à Samboangan, sin aumentar gastos en la Milicia. Para esto, de las cinco Compañías Españolas de Cavite segregò las dos, y de las quatro de Pampangos segregò las tres: de las dos de Zebu segregò la una; y de las dos de Yloylo segregò tambien la una: las quatro dichas Compañías adjudicò à Samboangan, y con ellas formò un Tercio de treientos hombres para aquel Presidio.

49 De que se hace evidente, que por la Milicia con que se restableció Samboangan, y con que està presidida, no se ha añadido à V. Mag. gasto nuevo; y que por consiguiente no se debía cargar en las quantas de Samboangan, como que aquel Presidio lo huviesse ocasionado; sino que para proceder con claridad, aunque por haverse empezado Quaderno à parte de Samboangan, se pudiesse en la cuenta, se debía añadir à la partida de Sueldos esta cláusula; que antes se pagaban en los Presidios de Zebu, Yloylo, y Cavite, ò otra semejante, con lo que constaria claramente à V. Mag. que sin nuevo gasto en Milicia, ha logrado el presidiar un Puesto tan importante para la extension de la Fè; y defensa de las demás Islas. La misma cláusula parece debía añadirse al cargar las Raciones de la gente, y Municiones de Guerra; pues esto tambien se havia de consumir por dicha Milicia en los Presidios, de que se segregò; y quando se gaste algo mas de Municiones en Samboangan, no puede ser cosa de mucha importancia.

50 Pero como parece, que el empeño es abultar los gastos, que causa Samboangan, para persuadir su desamparo; ò para inclinar à V. Mag. à que aumente su Real situado, à nada se perdona, que pueda conducir para aumentar el bulco; pues à no ser por esto, nada havia más fácil, que desnudar à Samboangan de los vestidos agenos de Armadas, y Sueldos, con que la hacen espantable en la apariencia; dexandolo con los propios suyos; con que no dudo pareceria bien à los ojos de V. Mag. porque aunque nuevos, no son muy costosos. Muy de otra suerte se

obró, por muchos años, en los aumentos de las Compañías à los Presidios dichos, especialmente à Cavite, donde se aumentaron tantos Capitanes, y se puso, y persevera aún Sargento Mayor; pues como si en esto no se hiciesen gastos, y grandes, no se atribuyó à ello los atrassos de vuestra Real Caja, ni parece se representò à V. Mag. que yà no eran necesarios, (como quizás ni ahora lo son algunos de ellos) porque yà havia pasado el temor al Corsario Cogfen; y porque si à juicio de vuestros Governadores, en los tiempos en que frequentaban los Olandeses el infectar las Islas con sus Armadas, era bastante una Compañía en dichos Presidios, habiendo faltado tambien este recelo, no parece podia darse causa para presidarlos con mas.

51 En un Memorial, presentado à V. Mag. año de 1621. por Hernando de los Rios Coronel, Procurador de Philipinas, se decia, que en ellas tenia V. Mag. lo bastante para sustentarlas, pues sacaba de ellas, un año con otro, docientos y cinquenta mil pesos; para la qual suma no contaba el Almojarifazgo de los Paraches, que van à Manila, ni lo que se paga en Acapulco de derechos de la carga, ni los ramos de Medias Annatas, Papel Sellado, y otros, que despues se han aumentado. A que si añadimos los tributos, que ahora goza V. Mag. es notabilissimo exceso; pues entonces se contaban como treinta y seis mil y quinientos, y al presente pasan de cien mil, y cada dia se van acreciendo con las Encomiendas, que se extinguen. Pues (Señor) si à lo que antes bastaba para sustentar las Philipinas, se ha añadido quizás otro tanto; como ahora no basta? De otras causas, y no de Samboangan, ha de nacer necessariamente este no basta; pues aunque de verdad causasse dicho Presidio todos los gastos, que se le artibuyen, no basta para que sirvan de data à tan excesivo aumento, y ademas caufe atrassos al Real Erario de V. Mag. como se quiere persuadir; quanto menos bastará no causando los que llevo dichos, y causando solo los que voy à decir:

PROPOSICION V.

SOLO SE PUEDEN ATRIBUIR A SAMBOANGAN
*los gastos de dos Galeotas , que alli se mantienen , y los que cau-
 sare una Armadilla de seis Galerillas , que no solo es convenien-
 te , sino necessario se mantenga de pie en aquel Presidio , con
 que se aborrrarán otros mayores gastos sin fruto , y serán
 libres los Naturales de varias vexa-
 ciones.*

52 **Q**Uando se determinò (Señor) el año de 1635. establecer el Presidio de Samboangan , como el medio unico para reprimir à los Moros , y evitar las hostilidades , que hacian en las Islas : tambien se juzgò conveniente , y necessario el establecer en dicho pueſto una competente Armadilla de Corſo. La neceſidad de dicha Armadilla , ſiendo Philipinas todo Islas , la hace evidente lo que ven nueſtros ojos acà en Europa. Prueban tambien dicha neceſidad los ſi- nes , que ſe pretenden ; porque el hacer guerra al Minda- nao , que es el un ſin , aunque es Samboangan continen- te con ſus dominios , no es practicable por tierra ; por- que ſon impenetrables los montes , y malezas que median , è impertranſibles los Pantanos , y Rios , que ocurren , y aſi inandables los caminos , que con verdad ſe puede de- cir , que no los hay ; pues aun para hombres ſueltos ſon trabajosíſimos: con que ſe hace preciso, el que con Arma- da ſe le lleve la guerra à ſu caſa. Pues ſi atendemos al otro ſin de ocurrir à ſus Armadas , yà ſe vè , que no puede ſer de otra ſuerte , ſino con Armada. Y ſi ponemos la mira en el Jolo , que fuele ſer el mas perjudicial enemigo , ſe vè mas manifeſta la neceſidad de dicha Armadilla , por ſer Isla à parte. Y en ſin , eſta neceſidad de Armada de pie en Samboangan la reconocieron todos vueſtros Go- vernadores , y la mantuvieron mientras ſe conſervò aquel Presidio.

53 Las conveniencias de mantenerla ſon muchas , y las moſtro la experiencia. La primera es , el que cada año podrá ſalir à infeſtar las tierras del enemigo , en lo que ſin temor de los tiempos podrá lograr ſegura en la Mar ocho
me-

meses de corso; quando las que han salido de Manila apenas han logrado dos, y para esso padecieron muchos riesgos. A esta conveniencia se añade, la de que nunca será sin efectos favorables; pues estando sus Poblaciones en las margenes de los Rios, les ha de ser facil à los nuestros executar de sorpressa muchos lances, quemando sus Pueblos, sus Embarcaciones, y Astilleros, y assolando sus Palmares, y Sembrados. Es tan cierta esta conveniencia, que el segundo Governador de Samboangan Don Sebastian de Amorena, se atrevió à escribir à vuestro Governador Arzobispo, esta clausula: *Por lo que toca à Basilan, esta Isla está reducida solo con que vean los Moros, que hay en este Presidio Embarcaciones de remo, que les puedan ir à buscar.*

54 La segunda es, que de esta suerte se criaràn Soldados, exercitados en las Armas, y que pierdan el temor à los Moros. y por el deseo del pillage no reparen en peligros: para nada de lo qual son à proposito los Soldados de Manila, criados en ociosidad, y delicias, sin mas exercicio de Armas, que el de salvar, ni mas vista del enemigo, que las guardias en las puertas. Quizàs por esto no se han visto los efectos, que se debian esperar de las Armadas, que han salido de Manila; y à lo menos en la faccion del año de 1734. se conoció (pero yà tarde) quanto huviera importado (como algunos aconsejaban) el haver tomado Soldados de Samboangan para la empresa, y dexado à los de Manila para el Presidio; à buen seguro, que no huvieran huido tan ignominiosamente.

55 La tercera es, que dicha Armadilla, como siempre ha de tener en cuidado, y sobrefalto à los Moros, de los daños, que les puede causar en sus casas, les ha de servir de rêmora para no atreverse à echar Armadas contra las Islas; pues no han de querer exponerse à un daño cierto, por un provecho incierto. Esto lo comprueba la experiencia de lo pasado; pues en los mas, de quarenta años que se conservò Samboangan, solo se atrevieron à echar Armadas en una ocasion los Joloes, y en dos los Mindanaos: quando antes un año tras de otro se repetian, y à veces en un año dos, la una del Jolo, y la otra del Mindanao.

56 La quarta es, que como en Samboangan no sea
di-

*Combes , lib. 7.
pag. 418.*

difícil saberse de las salidas de los enemigos , puede despacharse luego nuestra Armada en su seguimiento. Así sucedió con la de Jolo , de donde salieron el Principe Salicala , y el Principe Paguan Cachile , célebre Corsario , al qual alcanzó nuestra Armada en la Isla de Burias , y abordando à su Capitana , fuè herido de muerte , y preso , y con él otros muchos , y dada à saco su Embarcacion. La qual noticia , que pudieron dar à Salicala los que se huyeron à la sombra de la noche , le puso tanto terror , que desde el Puerto de Luca , en la Isla de Leyte , se fuè por golfo lanzado hasta Jolo , sin atreverse à hacer aguada , ni dexarse descubrir de tierra en viage de mas de ciento y treinta leguas ; ni osó probar ventura segunda vez. En Manila se celebró mucho de vuestro Governador la victoria , que venia à ser la primera en la Mar , donde no estaban hechos los enemigos à semejantes desgracias con las Armadas , que de antes se despachaban ; y en atencion à los meritos del Cabo , que lo fuè el Capitan Don Pedro Durán Monforte , le honró vuestro Governador con el bastón de Sargento Mayor de Samboangan.

57 La quinta es , que aunque alguna vez suceda , el que echen Armada , sin haversele impedido antes , no por esto están libres de riesgo à la vuelta , ò del castigo en su tierra. Yà dixè el paradero que tuvo la primera , que despachò Corralat , de toda la qual , sola una Caracoa pudo escapar , quedando todas las demàs , ò echadas à pique , ò presas. La segunda logró ir , y volver , por la demasiada confianza del Governador , que creyò la voz , que esparcieron los Moros , de que iban à Jolo à efectuar un casamiento. Pero noblemente corrido , despues de su descuido , è irritado à la venganza , despachò la Armada , à cargo del General Don Fernando de Bobadilla , quien quemò el Pueblo de Melico , sin que todas sus fuerzas , alli juntas , le pudiesen librar del incendio. El Alferéz Luis de Vargas , con solas dos Embarcaciones , corriò la Costa de Simuey , y en su misma ensenada le quemò un gran Pueblo , y cogió quince Cautivos. El Sargento Mayor Itamarren quemò el Pueblo de Namucan , y cogió la muger , y cinco hijas del principal Lumayar , que havia sido homicida del Padre Juan del Campo. Quemaronse muchas

*Combes , lib. 8.
pag. 511.*

chas Embarcaciones en la Luraya, y se aprefó una Joana ga. Don Pedro de Viruega quemò el pueblo de Butic, delicias de los Moros, abastecido de mucho Arroz, y Embarcaciones, que todo lo consumió el fuego: y el Capitan Don Juan Gonzalez Carlete hizo semejante estrago en la Sabanilla. Lo mismo se executò en los pueblos de Tanib, y Tabiran, en la una boca del Rio de Buhayen, y en los de Lumapus, y Buhayen, Corte de aquel Rey, donde abrafaron la Armada, que tenian prevenida; y el mismo castigo experimentaron el pueblo de Tampacan, y sus convecinos. Esta satisfaccion se pudo tomar, y este castigo se pudo executar, en menos de dos meses, con la Armada de Samboangan: y nada executò la Armada, que se despachò de Manila, aunque llegó à està tan cerca de la enemiga, que sola una punta de tierra las dividia.

58 La sexta es, que dicha Armadilla sirye tambien de algun freno, para contener à los demàs Naturales en la obediencia debida à V. Mag. pues en caso de rebelion, saben que puede ser llamada, y que contra los Soldados de Samboangan no hay resistencia, que valga. Viòse esto en la rebelion de la Cabecera de Palapag, y pueblos à ella subordinados, año 1649. cuyo exemplo iban siguiendo la Provincia de Camarines, la Isla de Masbate, y de Zebu, y otros varios Partidos: pero los de Palapag, como las cabezas del rebelion, dieron mas cuidado, porque yà passaba su arrevimiento à infestar los pueblos, que no seguian su voz. Mas de dos años estuvieron yendo, y viniendo Armadas, y Soldados de Manila, sin que en tanto tiempo hiciesen faccion de provecho contra los rebeldes, que fortificados en su certo, cada dia mas insolentes, les hacian à su salvo muchos daños. Apelòse, como à unico remedio, à la Armadilla, y Soldados de Samboangan, que llegados, como el Cabo de Manila Don Ginès de Roxas empezasse à fatigar la gente, en proseguir varias Fortificaciones, que le hallaron haciendo, se atrevió à decirle el Sargento Mayor de la Nacion Lutaa Don Alonso Macombon: (à quien se entregò la Fuerza, quando el desamparo) *Que para què cansaba la gente en lo que no importaba: que ellos no habian venido à cargar palos, sino à pelear con el enemigo: que tratasse de ponerlos en esse*

Combes, lib. 7. pag. 432.

L empe-

42
empeño, porque si no, se volverían à sus casas. De lo que sentido, ò alentado el Cabo, y tambien de algunas varillas, que le tiraron los Soldados, les cometiò por entero la empresa, y señaló por puesto para el assalto un derrumbadero tan difícil, que solo dandose las Armas, y las manos los unos à los otros, podian dár passo: pero à los que havian subido à los cerros de Mindanao, y Jolo, nada les podia arredrar. Anochecieron à la falda, y à la sombra de la noche fueron subiendo, hasta ponerse toda la tropa arriba. Esperaban à la luz del dia; pero havendolo presentido una Centinela, corriò à los suyos, que preocupados del susto, luego se pusieron en fuga por sendas, y caminos, que ellos sabian, sin que los nuestros les pudieran dár alcance, por mas prisa, que se dieron. Ocuparon las Fortificaciones con sus Piezas, Municiones, y Armas: y desde alli llamaron al Cabo de Manila, para que subiesse à gozar el fruto de los trabajos, y alientos de los Soldados de Samboangan, que havian vencido en una noche, lo que no pudieron los de Manila en mas de dos años; à lo qual se siguiò despues la pacificacion de todo, sin mas ruido de armas. Y no solo se apelò en esta ocasion à dicha Armadilla, sino tambien quando una Esquadra Olandesa infestò las Costas de Ylocos, y Pangasinan, impidiendo el comercio de China, y de nuestras Provincias con Manila, que dicha Armadilla la obligò à retirarse. Y en otra ocasion echò à pique un Navio Olandès, que havia ido con socorro al Mindanao.

59 La septima es, que aun quando le falte materia para su empleo en Mindanao, ò Jolo, por haver paces con estos Reyes, la puede tener contra los Camucones de Borney, que sobradas veces infestan nuestras Costas, especialmente de Calamianes, y nunca experimentan el castigo. En esto la empleò en semejante ocasion vuestro Governador de Samboangan el General Rafael Omen, despachandola el año de 648. à cargo del Sargento Mayor Don Pedro Duràn Monforte, cuya buena conducta abrió el camino, hasta entonces no practicado, desde Samboangan para Borney, y dexò abrafados muchos pueblos de Camucones, y traxo quarenta cautivos. La buena dicha de esta

esta jornada, y la mayor facilidad por la experiencia adquirida de los Baxos, Corrientes, Puntas, y Ensenadas, favoreò tanto al Governador de Samboangan, que luego intimò segunda jornada al mismo Cabo, quien la executò con el valor, que siempre. Diò en Lacaylacay, y Onfan, termino de la primera jornada: y porque el pun-donor le obligaba à hacer mas en la segunda, passò hasta la Isla de Bangui, quemando pueblos, y prendiendo, y robando, sin resistencia. Traxose mas de docientos cautivos, y algunos Christianos libertados, y dexò quemadas mas de trecientas Embarcaciones, y entre ellas la Armada, que tenian à punto para salir aquel año à infestar nuestras Islas. De las quales empresas resultò, el que siendo despues Governador de Samboangan dicho Sargento Mayor, se le vinieran à ofrecer tributarios los de Lacaylacay, una de las Islas sujetas al Borney, y la que mas infestaba à las nuestras con sus Armadas.

6o. Todas estas conveniencias, y otras mas, se siguen de mantener una Armadilla competente en Samboangan: y nada de ello, ò muy poco, se puede esperar, aunque la haya en Manila; pues como las noticias de los sucessos necessariamente han de llegar tarde, por la distancia de las otras Islas, y en el apresto de la Armada se han de passar algunos dias, siempre saldràn, como siempre han salido, tarde para el remedio; y siempre se volveràn sin fruto, así por esto, como por otras causas, como ha mostrado la experiencia en todos tiempos. Dixe Armadilla competente, porque à no ser tal, no se deberàn esperar de ella grandes operaciones; pues pocos Soldados, poca guerra ha-een; y una Galerilla, quanto podrá hacer? Antes se debe temer, que juzgando los Moros, que no se puede mas, pierdan del todo el miedo à tan cortas fuerzas, como se debe juzgar lo perdieron estòs años à las pocas, que tenia Samboangan; pues no se puede atribuir à otra cosa, el que se hayan atrevido à infestar tantas veces con Armadas nuestras Islas, quando en los tiempos passados solo en tres ocasiones lo executaron, con lo que han obligado à despachar de Manila muchas, y muy costosas Armadas, sin que ninguna de ellas los escarmentasse, de fuerte que temiesse volver à salir.

61 Ellos es, que para contener à los enemigos, y defender à los Vassallos de V. Mag. de sus insultos, y castigarlos, si los cometieren, parece indispensablemente necesario, ò que se mantenga en Samboangan una Armadilla competente de Galerillas, ò se despachen Armadas de Manila. En todo ha de haver gastos: mas en las Galerillas menores, y con el provecho, y conveniencias dichas; pero en las Armadas, mayores, y sin provecho. El gasto todo de la Armadilla se viene à reducir à la gente de mar: porque los Soldados, y Capitanes para las facciones, han de ser de los del Presidio, que ya tienen sueldo: los Galeotes, donde quiera deben ser sustentados: en hierro, velas, cables, y otros pertrechos, lo mismo se ha de gastar en qualquier parte: y para su fabrica, y carenas pueden ser ocupados en la invernada los Galeotes, Marineros, y los Soldados Pampangos, que en semejantes obras son ocupados en los demás Presidios: y si falta Maestrillo, facil es embiarlo de Cavite con plaza de Capitan: y los Lutaos, que suelen acompañar con sus Embarcaciones, tampoco causan gasto; pues esse servicio es su tributo. Pero las Armadas, que se despachan de Cavite, traen consigo el gasto de los Indios de repartimientos para los cortes, y conduccion de las maderas: el de la Maestranza correspondiente para la fabrica, y carenas: el de la gente, que se coge, para tripularlas; y el de los Cabos, y Oficiales, que regularmente son de los que antes no ganaban sueldo: el que además hacen en Yloylo, donde siempre es menester volver à componer alguna, ò algunas Embarcaciones; y el que muchas veces vuelve alguna de menos, ò tan mal parada, que es menester echarla al través; y si acompañan Indios de Pintados, à lo menos es menester racionarlos.

62 Pero aun fueran tolerables estos gastos, si produxeran mejores efectos; pero nada menos. Los que produxeron en los tiempos passados, persuadieron por unico remedio el establecimiento de Presidio, y Armada en Samboangan; y los que en estos años han producido, han sido tan poco mejores, que deben persuadir lo mismo. La que salió el año de 1722. despues de muchos meses, y gastos, se volvió, sin haver visto la cara al enemigo, ni
aun

aun haver llegado al Pueblo de Antique, donde los Moros havian cometido sus insultos. La del año de 1723 numerosa en Embarcaciones, y gente, aunque llegó à alcanzar à los enemigos en Isla de Negros, dados fondo en una ensenada, obió de tal fuerte el Cabo, que se escaparon todas sus Embarcaciones, sin coger ni una sola. La del año de 1724. (con más poder) que debia ir à castigar al Mindanao, por los robos hechos, mudando de intento, y divirtiendo el viage àzia la Sabanilla, quemò el Pueblo de Tubuc, mas por casualidad, y necesidad de obrar lo que obraron, que por intencion hecha, y determinada; y aunque, sin mucha dificultad, huviera podido quemar la Armada, que tenia prevenida el Mindanao, y hacerle otros daños, se volvió sin hacerlo. La del año de 1731. contra el Jolo, que pudo hacer mucho, por haverlos cogido desprevenidos, diò lugar, para que previniendose, dexassen hacer muy poco. La del año de 1733. diò tan poco que temer à Malinog, que sin recelo de ella se arrojò à la Corte de Radiamura, nuestro Aliado, y lo matò, y quemò su Pueblo. Y en fin, para lo poco que obran, ò pueden obrar en un mes, ò à lo mas en dos, gastan seis, ò mas en ida, y vuelta, con bastantes riesgos; quando la de Samboangan sin ellos puede operar ocho meses, por estàr à la puerta del enemigo.

63 Lo que si causan ciertamente dichas Armadas de Manila, son muchas vexaciones à los Naturales de las Islas, por cuyos Pueblos pasan; pues con el pretexto de falta de bastimentos, y de gente huida, no perdonan à nada, ni à nadie; porque autorizandolo todo con el Real servicio de V. Mag. les parece, que todo lo pueden, y todo se les debe: y yà es comun sentimiento, que se padecen dos enemigos, pues destruyen las Armadas los Pueblos, à que por su ventura no llegaron los Moros. Muy al contrario la de Samboangan, que solo puede causar daños à los Pueblos enemigos; y si le faltàran bastimentos; de ellos los ha de facar. Otra vexacion es, la que se hace à los Indios de Pintados, obligandolos à acompañar con sus Embarcaciones, dexando sus casas, y haciendas. Otra,

M

la

16
la que se hace à los Indios comarcanos à Manila, y Cavite, donde los que van à sus negocios, son cogidos, y apresados para la tripulacion, sin reparar en lo poco, ò mal que pueden servir unos Indios, que en su vida han entrado en la Mar. Y otra es, la que sienten los Españoles, y Soldados, que son señalados, en dexar sus casas, y la ociosidad, y delicias de Manila, para ir à padecer trabajos, y peligros; y de aqui nace, el que como todos van violentos, huyan las ocasiones de riesgos, y operen friamente, y sin empeño, y siempre nacera, el que se abotrezcan tales Armadas, y consiguientemente Samboangan, de quien quieren hacer creer, que tiene la culpa de todo.

PROPOSICION VI.

PARA LA MANUTENCION DE SAMBOANGAN, y su Armadilla, hay ramos aplicados, y aplicables, sin que se empeñe la Real Caja de V. Mag.

64 **M**UY desde los principios (Señor) juzgaron los Conquistadores, y Pobladores de Philipinas, que eran necesarios con sueldo algunos Presidios, y Armadilla de Galeras, y Fragatas, para la pacificacion, y conservacion de ellas, y defensa de los Corsarios, que corrian las Costas de los ya pacificados; y así lo representaron el año de 1586. por su Procurador al glorioso Abuelo de V. Mag. el Señor Phelipe Segundo, quien à todo correspondió, como se le pedia, y aun concediendo mas. Entonces se señalaron quatro Fortalezas fuera de Manila, en quatro puestos, que por entonces les parecieron los mas convenientes, segun lo hasta entonces conquistado; pero de su proposicion se colige, que siempre que militasse la misma razon, y las mismas causas, seria conveniente, y necesario, andando el tiempo, levantar otras Fuerzas, y poner la Armadilla donde fuese mas à proposito para el fin pretendido; y así fuè en dichos Pobladores un como pedir para todo tiempo, y en su Magestad un conceder, y aprobar para adelante.

65 El medio, pues, primero, que se tomó para costear las cosas dichas, fuè aumentar dos reales de plata al

tributo de ocho reales, que antes pagaban los Indios, de los quales dos reales aplicò su Magestad el real y medio para los gastos de los Soldados, y cosas de guerra, sobre lo qual traxo Instruccion vuestro Governador Gomez Perez Dalmariñas, y alude à lo mismo la *Ley 65. tit. 5. lib. 6. de la Recopilacion*. La qual contribucion, que tambien pagan los Indios encomendados à Particulares, atendido el numero, que hay al presente, de tributos, debe subir à una grande cantidad, de la qual parece, que una buena parte se debe aplicar para la manutencion de Samboangan, pues la pagan los Indios, y se les impuso para atender à la mayor seguridad, y defensa contra Corsarios, lo que ningun otro Presidio, ni Soldados, ni Armadilla pueden hacer mejor, que los de Samboangan, y su Armadilla, como tengo bastantemente probado.

66. El segundo medio, que aplicò su Magestad para los fines dichos, fue la gabela del tres por ciento sobre todas las mercaderias, que entran en las Islas; y si de solas las que traian los Sangleyes, dice vuestro Oidor el Doctor Don Antonio Morga, que en su tiempo importaban quarenta mil pesos; añadiendo las de los Estrangeros, deberán importar mucho mas. El tercero, fue la gabela impuesta à los Españoles del dos por ciento de la faca de las mercaderias, que embian à la Nueva-España, que segun el mismo vuestro Oidor, montaba veinte mil pesos, y ocho mil la de las mercaderias, y dinero, que traian de la Nueva-España: que es tambien una muy buena cantidad, y la aplicò su Magestad para lo dicho, mandando, que no se gastasse en ninguna otra cosa; y de las dos, no puede dexar de tocarle mucho à Samboangan, como adonde se cumplen mas bien los fines pretendidos.

67. El quarto particular, y proprio para Samboangan, es el que se llama la Ganta de Samboangan, que se arbitro añadir al tributo, que pagaban los Indios, en cuyo bien resultaba la ereccion de dicho Presidio, y la Armadilla, que en èl se ponía, la qual contribucion se cargò tambien à los tributos de Encomiendas, y solo hay exceptuadas de ella unas pocas Provincias. Llamase Ganta una medida de arròz, que equivale à medio celemin; pero sobre su importe me parece, que en las quantas se comete equi-

Morga, fol. 165.

Idem fol. 166.

Don Fr. Arce en
su Parecer.

48
equivocacion, regulando cada tributo à razon de una Ganta de arroz limpio; siendo assi, que lo impuesto son dos Gantas de arroz limpio: naciendo la equivocacion, ò de que à cada Tributante corresponde una, ò de dexarle llevar de la voz comun de la Ganta de Samboangan. Y si es, como pienso, resulta una gran diferencia en el computo de su importe, el qual en las quentas parece monta tres mil quinientos y treinta y seis pesos cada año, y deberian ser siete mil y setenta y dos pesos, que es al doble. Y con-
figuientemente resultará, que lo que importò lo cobrado en los años, que corrieron desde que se desamparò dicho Presidio, hasta que se volvió à restablecer, que fueron quarenta y quatro años, seràn trecientos y ochenta y ocho mil pesos, y no ciento y noventa y quatro mil: de la qual cantidad, tan notablemente excessiva, aunque se gastasse alguna parte, quando se restableció el Presidio, debia haver existente en la Real Caja de V. Mag. tan gran suma, que passasse de trecientos y cinquenta mil pesos, cuyo consumo no ocasionò Samboangan, y se le deben hacer buenos, y emplear en lo que mas conduzca, para defender à los Indios de los insultos enemigos, pues para esso lo dieron, y por esso se les impuso; y pùes sin embargo de haverse restablecido el Presidio, han experimentado insultos, por faltar alli la Armadilla, que al principio se puso, parece que à esto se deben aplicar: ò que si esto falta, no se deben cobrar en adelante; y que si se desamparasse Samboangan, se deberian restituir à los Indios dichos corridos.

68 Como para la primera ereccion de dicho Presidio se tuvo presente, para escusar gastos, el sacar parte de la Milicia, que presidiaba los puestos de Otong, Zebu, Dapitan, y Linao, donde no hacia falta; y tambien aplicar diez Embarcaciones, que se juzgaron necessarias para Armadilla, de las que havia en los otros Presidios; (como lo dà entender la Representacion, que hizo el señor Obispo de Zebu Don Fray Pedro de Arce) en nada de lo qual se añadia gasto, que yà no se hiciessse de la Real Hacienda de V. Mag. no es mucho que se juzgasse bastante la dicha contribucion de los Indios, para soportar algunos otros gastos extraordinarios, que podrian sobrevenir. Assi
como

como ahora, haviendose presidado con Soldados, que ya se pagaban; y haviendose de sustentar los Galeotes en qualquiera parte, parece podria bastar dicha contribucion para soportar, lo que cause de gasto nuevo dicha Armadilla, teniendo atencion à los mayores, que se escufaràn; y de no, serà necesario hacerse en Armadas extraordinarias, y sin provecho.

69 El quinto es el Ramo del vino, que antes estaba extinguido, y de nuevo se estancò, y por providencia tomada en Manila (la qual parece aprobò V. Mag.) se aplicò para los gastos convenientes à dicho Presidio; y al presente està estancado dicho Ramo en 257. pesos al año. Y para lo mismo, siendo V. Mag. servido, parece, que en caso necesario se podria tambien aplicar lo que produce en aquellas Islas la limosna de las Bulas, por ser en favor de guerra contra Moros: ò alguna cosa de las vacantes, ò espolios de vuestros Obispos, por ser para causa tan pia, como lo es la conversion de Gentiles, y propagacion de nuestra Santa Fè, que con tan vivas ansias desea V. Mag. con lo qual faltará causa, para que se pretexten atrassos de la Caja Real de V. Mag. ni se pretenda aumento de situado, por los gastos, que se atribuyen à dicho Presidio.

70 Y para que se conozca, que no solo bastan los Ramos ya aplicados para los gastos, que de nuevo ha causado Samboangan, sino que aún sobra mucho: quiero exponer à la superior comprehension de V. Mag. del modo, que yo alcanzo, las cosas, que se suelen cargar à dicho Presidio. Carganse, pues, lo primero mil treientos y treinta y quatro pesos, que importan los Sueldos, y Raciones del Governador, Capitanes, y demàs plazas de primera plana. Lo segundo, seis mil pesos de docientas plazas de Infantes Españoles, y sus Raciones. Lo tercero, dos mil quatrocientos y veinte y dos pesos y medio del Sueldo, y Raciones de un Capitan Pampango, cien Soldados, y las plazas de primera plana. Lo quarto, dos mil y quinientos pesos por el valor de las Municiones de la Infanteria Española, y Pampanga, y todas importan doce mil docientos y cinquenta y seis pesos y medio, y solo se puede reparar en docientos y diez y seis pesos, añadidos.

50
al Governador sobre el sueldo de Capitan. Lo quinto, trescientos y veinte y un pesos de sueldo al Teniente de Oficiales Reales, al Escrivano, Escriviente, y Cirujano. Lo sexto, mil quinientos y sesenta y ocho pesos y dos reales en el socorro, à la gente de tripulacion de dos Galeotas, que se ocupan en el transporte de provisiones para dicho Presidio. Lo septimo, dos mil seiscientos y onze pesos del socorro de la gente de Guerra, y de Mar, de una Galerilla Guarda-Costas, que se mandò quedar en dicho Presidio. Lo octavo, dos mil y quinientos pesos, en que se regula el costo ordinario de los pertrechos de guerra, jarcias, velamen, avios, y carenas de dichas Embarcaciones. Lo nono, cinco mil pesos à reserva de expediciones extraordinarias en Armadillas, destacamentos, y otras forzosas urgencias. Y lo ultimo, sesenta pesos de dos Maestros de Teja, que se mantienen en dicho Presidio.

71 Estas son todas las partidas, que parece se cargan à Samboangan, y todas ellas montan veinte y quatro mil trescientos y diez y seis pesos, y seis reales, y si algo falta, serà muy poco: pero si la justificada piedad de V. Mag. juzga, que no se debe imputar à Samboangan el gasto en Sueldos, Raciones, y Municiones de la Milicia, porque no es nuevo, y yà se hacia antes; viene à quedar el gasto en doce mil y sesenta pesos, y dos reales: y si de esto se rebaxasse tambien lo que se le imputa de las Armadillas extraordinarias, quedaria el gasto en siete mil y sesenta pesos, y dos reales, y aun se debia rebaxar algo por los Galeotes, que en qualquier parte se havian de sustentar; y quizàs tambien algo de lo que à buen ojo se computa por el costo de pertrechos de las dichas Embarcaciones, que para cada año parece mucho. Para sopor-
tar, pues, lo dicho, que es lo que unicamente parece se puede imputar à Samboangan, como gasto, que ha causado de nuevo de alguna manera, se le deben hacer buenos (segun yo juzgo) siete mil y sesenta y dos pesos de las Gantas de arroz limpio, que contribuyen los Indios, con que queda cubierto dicho gasto. Mas porque se viene à los ojos, que una sola Galerilla no puede ser bastante para la defenfa, y menos para la ofensa: y que por
con-

57
configuiente, ni estarán reprimidos los Moros, ni se escusará el echar Armadas extraordinarias: yá que à Samboangan se cargan annualmente cinco mil pesos por esta causa, parece pide la razon, de que la virtud unida es mas fuerte, el que alli se mantenga tal Armadilla, que pueda tener à raya à los Moros, y escusar las extraordinarias de mayor gasto, y ningun provecho: para lo qual hay sobradissimo con el Ramo del vino; y de esta suerte la manutencion del Presidio de Samboangan, y de una Armada competente en él, ningun nuevo gasto causará, à que se pueda atribuir el atraso de las Caxas Reales de V. Mag. pues la Milicia yá se pagaba antes, y solo se ha mudado el puesto: la Armada se costea sobrado con un Ramo, que antes estaba extinguido: y para las Galeotas, y otros gastos, sobra tambien la Ganta, que pagan los Indios: y algo ayudarán tambien los tributos, que se irán agregando en los nuevamente reducidos, y que se reducirán à nuestra Santa Fè.

PROPOSICION VII.

EL PRESIDIO DE SAMBOANGAN, NO CAUSANDO gastos al modo dicho, puede causar provecho à V. Mag. beneficiando la canela de sus montes.

72 **S**iempre he tenido creído, que la soberana Providencia de Dios, liberal en pagar con ciento por uno, depositò en las regiones de las Indias la riqueza de metales, y frutos, que en ella se hallaron, para premiar largamente la generosidad de animo, con que los gloriosos Ascendientes de V. Mag. los Catholicos Reyes Don Fernando, y Doña Isàbel, havian de expender sus tesoros para buscar unas tierras no conocidas, y solo conjeturadas, movidos de un ardiente zelo, de reducir al conocimiento de nuestra Santa Fè las gentes, que las habitassen; y con tan heroyca resolucion, que aunque no se huvieran hallado en ellas tales riquezas, no por esso huvieran desistido de su catholica empresa. Y si las conserva es, porque tambien previò, que sus gloriosos descendientes havian de heredar con las Coronas su igual

52
Catholico zelo, anteponiendo los efectos de él al provecho todo de las Indias, y aun de estos Reynos, como manifiestan los Reales Rescriptos de todos, y de V. Mag. en que se leen los ardientes deseos de la propagacion de nuestra Santa Fè, antepuestos à todos los intereses. Tambien previno la Divina Providencia dichas riquezas, atendiendo à los que havian de passar à las Indias: porque como no todos podian ser movidos de igual zelo de la salvacion de las almas, era conveniente, que huviesse algunos allicientes, que les hiciesen tolerables los trabajos de la Conquista, y aperecible el desterrarse de sus Patrias, y quedar-se à vivir en las Indias.

73 Sabiendo, pues, Dios, que el fervoroso espíritu del Señor Phelipe II. havia de procurar, que llegasse hasta las Islas Philipinas la luz del Santo Evangelio, sin que bastassen à embarazar sus gloriosos intentos, ni los nuevos, y dilatados Mares, que havia que passar, ni los nuevos, y excesivos gastos, que havia que costear, parece que no se puede creer, que su altissima providencia criasse tan esteriles las Philipinas, que ningunos bienes depositasse en ellas, con que poder premiar liberal tan generoso animo, en procurar la extension de su Nombre, y conocimiento de su Fè, entre aquellos Gentiles: ni pudiesse algunos allicientes, que endulzassen à los Españoles las amargas aguas del Mar, para no temer passar à ellas, y los animassen à su Conquista, y combidassen à quedar-se, y poblar en ellas: haviendolas criado tantas, y tan dilatadas, y grandes, que su terreno es mucho mayor, que toda España.

74 Depositò, pues, Dios, liberal muchos en Philipinas, cuyas conveniencias conocieron los primeros Conquistadores, y por esso fuè grande el gozo, que recibieron, quando llegaron à Zebu los Despachos del Señor Rey Phelipe II. en que mandaba, que se poblassen, y pacificassen aquellas Islas, y daba ampla comission al Adelantado, para que premiaffe à los benemeritos, las quales nuevas se celebraron con demonstraciones de regocijo: y no tendrian de que alegrarse, ni de que regocijarse, si restando aún muchos trabajos, que padecer, faltassen bienes con que premiarlos, y cuya possession les assegurasse

raffe para despues el descanso con conveniencias, en la qual confianza, los que eran casados, embiaron à llamar à sus mugeres con la primera Nao, que saliò despues.

75 Tambien es cierto, que los primeros Conquistadores hallaron, que los Borneyes comerciaban ya en Mindanao por oro. Que en Masbate sacaban los Indios oro de Minas, con instrumentos à su modo. Que Juan de Salcedo, Nieto del Adelantado, fuè à reconocer las Minas de Paracale, donde supo, que algunos Principales tenian à mas de quatro quintales en polvo, y alhajas; y de estas Minas se dice en una Ley de la Recopilacion, que corren nueve leguas de Norte à Sur; y que son de riquissima muestra por labadero, y azogue. Que el año de 1586. pidieron los Pobladores à su Magestad, por el Procurador que embiaron, que les concediesse pagar solo el diezmo del oro: lo que se les concediò; y sin embargo, por los años de 1600. se cobraban, un año con otro, diez mil pesos de estos quintos, ò diezmos, siendo mucho lo que se ocultaba; y ahora parece que nada se cobra. Y en fin, *que si la industria, y trabajo de los Españoles se convirtiese en el beneficio del oro, se sacaria tanto de qualquiera de estas Islas, como de las Provincias, que mas en todo el Mundo.*

76 Asimismo es cierto, que los Pobladores de dicho año de 1586. pidieron à su Magestad lo primero, que embiasse algunos Labradores con varios Privilegios, para introducir la labranza, y cosecha de los frutos de Europa; lo que no huvieran pedido, à no haver reconocido, que era la tierra muy à proposito; escogiendo para cada fruto la calidad del temperamento proporcionado. Lo segundo, que para que esto se lograsse mejor, se diessen las Encomiendas, con la condicion de hacer labranzas. Y lo tercero, que los Encomenderos, y demàs Españoles pagassen diezmos, que hasta entonces no havian pagado; y no serian tan indiscretos, que pidiesse tal cosa, no viendo ya frutos de que deber pagarlos, y esperanzas de mayores aumentos en todo: lo que ha sucedido tan de otra fuerte, que aunque por el año de 1637. se abonaban todavia dos mil setecientos y cinquenta pesos en las Reales Caxas de V. Mag. de quenta de diezmos; ahora, que en el transcurso de tantos años se debieran haver aumenta-

*Fr. Gasp. lib. 1.
pag. 95.*

*Colin. lib. 1. pag.
28.*

*Fr. Gasp. lib. 2.
pag. 243.*

*Colin. lib. 2. pag.
241.*

Morga, fol. 268.

Idem fol. 134.

*Colin. lib. 2. pag.
243.*

Idem pag. 240.

*Grau, Memorial,
num. 56.*

do, è importar mucho, nada se abona de dicha quenta.

77 Sè tambien, que en los Mares de aquellas Islas se crian perlas, y las vienen à pescar los Joloes: crece el Coral negro, se cogen conchas de Carey, y à sus playas arrojan las olas muchas veces Ambar*, y todos los años abundancia de unos Caracolillos, que sirven para moneda en los Reynos de Sian, y del Mogor, y en sus Arrecifes se crian unos Mariscos, que se estiman bien en China. Que en sus montes se dà Cera, mucha, y buena, quanta se quiera coger, y Algalia en los Gatos, que la crian, y hay muchos Ciervos tambien. Los arboles producen muchas Gomas, y Refinas estimables: nace el Evano, el Tindalo, el Palo de Campeche, ò Brasilete, la Caña-Fistola, el Tamarindo, y otros varios arboles apreciables, y varios Palos, Raíces, Frutas, y drogas medicinales. Que en las entrañas de sus tierras, fuera del Oro, hay Cobre blanco, Plomo, Fierro de tierra, y de piedra, Tumbaga, Bronce, Lapis Lazuli, Cristàl de Roca, Marmoles, Bolus terræ, Jabon de tierra, Carbon de piedra, Minas de todos colores, Piedra-Lumbre, Azogue, que ocultan los Indios, Azufre quanto se quiera; y se puede creer, que otras muchas cosas mas, y quizàs Piedras preciosas, y Plata, si se aplicasse la industria à escudriñarlas.

78 Tambien, que en sus Collados, y Valles nace en muchas partes el Añil sin cultivo: se cria mucho Algodon: el Trigo se coge à los quatro meses de sembrado: la Caña dulce no necessita de riego: el Gengibre produce con abundancia: el Tabaco se dà en todas partes: el Cacao ha probado tan bien, ò mejor que en Caracas: la Pimienta, donde la siembran, y mayor que la ordinaria en Mindanao: las Parras al año dàn fruto, y dos, y tres veces al año, podandolas en diferentes tiempos; y si sembraran Moreras para Seda, podria gozarse la cosecha dos, y tres veces al año; porque con podar los arboles, luego nacen retoños, que dàn oja nueva; y en suma, es tanta la fertilidad, que nunca falta su verdor à los arboles; antes sì, la demasiada lezania de la tierra en producir plantas, causa malezas, y bosques en muchas partes.

79 Todas estas cosas se pueden decir comunes à todas las Islas, aunque en algunas partes con mejoría, como

mò en la de Mindanao el Cacao, la Pimienta, mas Ambar, mas Conchas, mas Pege mulier, mas Algalia, y mayores, y de mas fabor las frutas, que se han plantado; pero además tienen de singular los montes de Samboangan entre todas las Islas, que se crían en ellos los arboles de la Canela, y corren como doce leguas de Costa. Gran cantidad de esta Canela iba embarcada en la Capitana, que despachò desde Zebu el Adelantado, año de 1568. pues la que iba en registro, llegaba à quatrocientos quintales; los ciento y cinquenta pertenecian à su Magestad, y lo embiaba el Adelantado, y lo restante à algunos passageros: pero quiso la desgracia, que se perdiessse la Nao en las Marianas, y de esta pérdida nació la desgracia de Mindanao; pues à haver llegado à esta Corte, su buen olor huviera excitado los espíritus, para que se emprendiessse su Conquista con el empeño debido, por ser la segunda en grandeza, la mejor en provechos, y la unica, y singular en el fruto de la Canela, droga nueva por entonces, y de grande precio; pero fuè su mala suerte, que alexandose el Adelantado hasta Manià, y dandose los Españoles à la mercancia de la China, descuidaron de todos los provechos, que podian sacar de las Islas.

*Fr. Gasp. lib. 1.
pag. 199.*

80 No ignoro (Señor) que se dice de esta Canela, (aunque se comprò muy fina por los primeros Conquistadores) que no es tan buena, como la de Zeylan; y yo tambien puedo decir, que si la de Zeylan se cogiera como, y quando la de Samboangan, y esta como, y quando la de Zeylan, entonces esta no serìa tan buena, como la de Samboangan. Todo pide tiempo, y sazón. El Jardin mas ameno se vuelve bosque, si le falta el cultivo: la Huerta de mas sabrosos frutos los darà insípidos, si duermen la azada, y podadera; y basta solo, que estèn muy espesos entre si los arboles frutales, para que den menores los frutos, y de menos fabor. Si esto se ve acà en todos los frutos, que todos piden algun cultivo para ser buenos: por què se ha de querer, que la Canela de Samboangan sea buena, sin ninguno? Si los arboles frutales necesitan de una proporcionada distancia de unos à otros, para que assi los caliente el Sol, y refresque el ayre, y que se arranquen las malezas, que nacieron en medio: por què no necesitaràn de lo

*Fr. Gasp. lib. 1.
pag. 108.*

lo mismo los arboles de Canela? Si cogida una fruta fuera de tiempo es defabrida; por què ha de ser sabrosa la Canela de Samboangan, cogida sin fazon?

81 La babaza, que tiene dicha Canela, es la que dicen, que la hace mala: no hay corteza de arbol, que no la tenga, y tambien la tiene la de Zeylan, y es la humedad con que vive. El mal no està en esto, sino en que no hay quien cuide del beneficio para cogerla. Mandase coger, quando à cada qual se le ofrece, como si todos los meses del año fueran buenos para coger los frutos: y el Indio, que la và à coger, no escoge ramas, sino que descortezas las que le vienen mas à mano, y aun el mismo tronco, para cansarse menos: y todo el beneficio despues es ponerla al Sol, para que se seque, con lo que quizás se entraña mas la humedad, que contraxo del arbol. El verdadero beneficio es, que al tiempo que và entrò el calor, y se passaron las aguas, en las ramas mas nuevas, se corta en varios circulos la corteza, segun fuere larga la rama, y luego à lo largo se tiran algunas endeduras; y dexada asì, el mismo ambiente la và defecando, y apartando de la rama, hasta que se cae. Este es el modo natural: y si asì se hiciesse, saldria tan buena como la de Zeylan, ò quizás mejor. Y para que del todo sea perfecta, y fina la Canela, se podan las ramas, y luego vuelven à retoñar, y de estos retoños se coge al modo dicho. Ello es, que aun cogida sin eleccion, como ahora, la saben mezclar los Sangleyes en los Churlos, que entran en su poder, y toda passa por de Zeylan en la venta: y llevada à Acapulco, aun sola, ha dado buenas ganancias varias veces.

82 Verdaderamente (Señor) se hace reparable el estado de Philipinas con el cotejo del Reyno de Mexico. Aqui se adelantò el beneficio de las Minas, de la Grana, del Añil, de las haciendas de labor, de ganado mayor, y menor de todas suertes, y de los frutos, que alli no havia, y podian ser utiles, è introduxo la industria todas las Artes, y Oficios, de que necessita una Republica bien ordenada: con lo que aprovechando los bienes, que la Divina Providencia previno en aquellas tierras, y utilizando su fertilidad, tienen conveniencias los Españoles en todos grados: se han multiplicado las Ciudades, y Villas:

llas : se han fundado Capellanías , obras pias , y Conventos de Religiosos , y Religiosas de varias Ordenes , que forman muchas Provincias : y V. Mag. tiene con que mantener con mucho esplendor un Virrey , varias Audiencias , muchos Gobernadores , muchos otros Tribunales , y Ministros , y muchos Presidios , y Milicias : y con los diezmos muchas Cathedrales , muchos Obispos , Dignidades , Canonigos , y demás Ministros Eclesiasticos , Curas , y Misioneros ; y aún le sobra à V. Mag. mucho , que poder traer à estos Reynos.

83 Pero en Philipinas ha sucedido al contrario , y ha ido todo à menos. Empezòse à aprovechar la Canela , y no se prosiguiò : se pagaron quintos del oro à V. Mag. yà no se pagan : percibiòse algun diezmo : yà nada se percibe : los tegidos de Algodon , que hacian los naturales en su infidelidad , y mucho tiempo despues , que se ganò la tierra , yà se van dexando , y se acabará : la labor de Medias de Seda , yà no se aprecia : del aumento de la Pimienta , de que el Adelantado embiò à su Magestad de presente doce pies , no se ha cuidado : de la Nuez Moscada , tan buena como la de Borneo , segun un Procurador de las Islas , y que aunque fuera silvestre , transplantada à cultivo seria buena , no se ha hecho caso : el plantiò de Moreras para la cria de Seda , que se havia comenzado , no se llevó adelante : de las Perlas se aprovechan los Moros : los Metales se están debaxo de la tierra : de las haciendas de labor , y ganados , de que se hizo merced , ningun Vecino vive : la mercancia por menudo , que pidieron se prohibiesse à los Sangleyes , y que es por donde empiezan en Mexico los que suben à gran caudal , ninguno la usa : las Artes , y Oficios , ninguno exercen los Españoles ; y en suma , de ninguna cosa , de las muchas , y ricas , que producen aquellas Islas , y de las mas , que produciria su fertilidad con la industria , recibe V. Mag. provecho alguno , y en ninguna de ellas fundan los Españoles sus conveniencias : con que vino à suceder , que las Villas , y Ciudades se despoblaron , y el Reyno de la Nueva Castilla se ha reducido à solo Manila : y V. Mag. lo ha de sustentar todo de su Real Hacienda , Governador , Audiencias , Oficiales , Milicia , Presidios , Navios , Pilotos , Ma-

Morga, fol. IIII

*Fr. Gaspar, lib.
p. 221.*

*Grau, Memorial
num. 15.*

58
rinos, Obispos, Canonigos, Curas, Doctrineros, y Hospitales: y porque no basta lo de alli, es necesario embiar situado de Nueva-Espana.

84 Hace mas notable este corejo la Provincia de Yucatan, en la qual, segun buenos informes, ningun Metal se halla, y solo se beneficia el Algodon, la Cera, y no muy buena, el Palo de Tinte, y Pielas de Venados, y para todos los demas frutos de alguna estima, parece estéril. Sin embargo, ningun situado le embia V. Mag. para mantener su Governador, sus Oficiales, sus Presidios, su Milicia, su Obispo, sus Canonigos, sus Curas, y Doctrineros, y aun sobra algo en vuestras Reales Caxas: y se conservan en Merida, Campeche, Valladolid, Salamanca, Tabasco, y creo, que otras poblaciones, sus Vecinos con conveniencias bastantes, segun su esfera, y calidad: y su comercio à la Vera-Cruz dà à V. Mag. en aquellas Caxas muchos miles de pesos cada año. Pues (Señor) que desgracia es la de Philipinas? Acafo alli solo criò Dios en vano tan ricos generos, y tan apreciables frutos? Parece, que no: si no que debemos creer, que como en lo demàs de las Indias los criò Dios, para que con el provecho, que ellos diessen à V. Mag. pudiesse conservar lo conquistado, y adelantar con nuevas Conquistas la propagacion de nuestra Santa Fè, que de otra suerte fuera imposible, aùn con todos los tesoros de estos Reynos: y tambien para que los Españoles, que se ocupassen en esto, y poblassen en aquellas Regiones, aprovechandose de ellos, y de los demàs, con que les corresponderia la fertilidad de las tierras al beneficio de su industria, pudiesen fincar sus conveniencias, y las de sus descendientes, fundando Republicas en Ciudades, y Villas, como en lo demàs de las Indias.

85 Serà aùn, pues, justo, que se vuelva à tratar (como se ha tratado algunas veces) que V. Mag. desampare aquellas Islas, porque le son de muchos costos, y de ningun provecho? Fuera culpar à la Divina Providencia, de que sin embargo de preveer, que era necesario hiciesse V. Mag. muchos gastos, y que poblassen alli los Españoles, no puso en aquellas Islas bienes con que se pudiesen costear los unos, y conservar los otros. Benefica, y liberal

beral fuè la mano de Dios en aquellas Islas, tanto, ò mas que en la Nueva-España: no es culpa de la Providencia Divina, antes si le hace grave injuria la providencia humana en despreciar sus dones, y no querer utilizarse de tantos bienes; como alli depositò, para que se aprovechase de ellos. Si los Pobladores de la Nueva-España huvieran dado de mano al beneficio de las Minas, y de todas las demàs cosas, por atender solo à ganancias de un comercio, que les vinièssè todo de fuera: se podria decir tambien con verdad, que su conservacion le causaria à V. Mag. excesivos gastos, sin darle provecho ninguno; pero no serìa verdad, que la Nueva-España no era rica de Plata, de Grana, Añil, y otros generos preciosos, y fertil, y à proposito para quanto quisièssè beneficiar la industria de sus habitantes: pues asì es la verdad de lo que se dice, y la verdad de lo que hay en Philipinas.

86 Yà, pues, (Señor) que no en vano ha criado la Providencia Divina en aquellos dominios de V. Mag. y en abundancia el fruto de la Canela, especie tan apreciable, que es la principal con que se sustenta, y enriquece el comercio de los Olandeses en el Oriente; si fuèssè del agrado de V. Mag. podria dár orden para que de quenta del Real Erario se atendiesse en la forma, que juzgasse mas conveniente, al beneficio de la Canela de Samboangan, que es lo mas facil; pues asentados los precios, sobraràn codiciosos en cogerla, y traerla à la persona, que tuviere el cargo. Asì (Señor) empezará à tener valor dicha Canela: asì passará à ser buena: asì empezarán à dár provecho las Philipinas: y asì, aprovechandose V. Mag. de los frutos, que Dios criò en Samboangan, podrá costear V. Mag. la manutencion de aquel Presidio, para gloria del mismo Dios, que los criò, para premiar con su util el catholico zelo de V. Magestad, en procurar la extension de su Fè, y la reduccion de los Infieles.

PROPOSICION VIII.

*EL MEDIO MAS EFICAZ PARA CONQUISTAR,
y pacificar toda la gran Isla de Mindanao, y sacar provecho
de sus ricos frutos, y de las adjacentes, fuera el que
se poblaffen Españoles en Sam-
boangan.*

87 **L**A importancia de poblarse los Conquista-
dores, y formar Ciudades, y Villas en los
Reynos, y Provincias, que de nuevo conquistan, la
testifican todas las Historias. No es menester salir fuera
de nuestra España; pues à no haverlo hecho así los Ro-
manos, y los Godos, ni aquellos huvieran dominado à
los Carraginenses, ni estos à los Romanos. Bien conociò
esta importancia aquel siempre advertido Capitan, y sin-
gularmente escogido de Dios Don Fernando Cortés, y
por esso conquistada la Ciudad de Mexico, y constituida
Metropoli de aquel gran Imperio, repartió sus Soldados à
varias partes, para que se poblaffen en ellas, cuyo exem-
plo figuieron despues todos los Adelantados de nuevas
Conquistas; y porque no lo imitò el Adelantado de la Flo-
rida, se està aun por conquistar aquella dilatada Provin-
cia.

88 Quanto estaria conquistado en el Reyno de Me-
xico, de lo que oy està pacificado, sino huviera sido por
las Poblaciones? Muy poco, por cierto. Las Poblaciones
lo facilitaron todo: porque acomodados con Encomiendas,
y mercedes de tierras los Benemeritos, y esperanzados
los demàs, que iban à poblar, todos miraron como Pa-
tria suya, la Ciudad, ò Villa que fundaron, defendiendo-
la con todo empeño, como que defendian sus casas, y
haciendas, aumentando, y mejorando los bienes, que ha-
llaron en aquella Provincia, y llevando los que les falta-
ban. Los Indios, viendo que los Españoles tomaban la co-
sa tan de proposito, perdidas las esperanzas de echarlos,
trataron de amansarse, y empezaron à tratar, y comer-
ciar con los Españoles, como con yà amigos, lo que per-
ficionò el haverse casado varios Soldados con Indias: y
como para la policia racional es necessario el uso, y exer-
cicio

cicio de varias Artes, y Oficios, los Soldados más pobres, que antes havian sabido algunos, empezaron à practicarlos, y à enseñar à los Indios, con lo que se formaron Republicas bien ordenadas con la dependencia regular, unos de otros, y con las conveniencias bastantes para la vida humana, segun el estado, y calidad de cada uno: y agregandose à aquellas Poblaciones en embrión los que de nuevo iban de estos Reynos, las aumentaron, hasta hacerlas Ciudades muy populosas, ricas, y abundantes, como oy se ven.

89 Bien experimentado en esto el prudente Adelantado de Philipinas Miguèl Lopez de Legaspi, antes de ir à la Conquista de Manila, fundò la Ciudad de Zebu en toda forma, dexando acomodados à sus Vecinos con Encomiendas, y otras mercedes en aquellas Islas, y Provincias de Pintados, para que mirandola como Patria suya, y solar de sus conveniencias, la conservassen, y adelantassen las pacificaciones, con que se estendiesse el dominio, y con el huviessse conveniencias para otros mas, y provecho para todos. Lo mismo fueron executando sus sucesores, y con tal felicidad, que à los diez y seis años, ò poco mas, yà estaban fundadas tambien las Ciudades de la Nueva-Caceres, y Nueva-Segovia, y la Villa Fernandina en la Isla de Luzon, y en Pintados la Villa de Arevalo en la Isla de Panay. Y no fueron Ciudades de puro nombre, pues todas tres merecieron ser erigidas en Cabezas de Obispados por el prudente Abuelo de V. Mag. el Señor Phelipe II. y la de Zebu tuvo merced para un Navio de alto-bordo de carga para la Nueva-España, con las mercaderias de los frutos, que se cogen en aquellas Provincias, y aun le despachaba el año de 1596. que era à los treinta y cinco de su fundacion; y en el año de 1603. tenia àun docientos Vecinos Españoles. La de la Nueva Segovia, en el de 1596. à los quince de su poblacion pidió à su Magestad la merced de otro Navio de docientas Toneladas, dando por causal sus Vecinos, que en los que se despachaban desde Manila, no las podian embiar, ni gozaban de aquel beneficio; y que de no concederfeles el que pedian, se verian necesitados à despoblar aquel Puesto; en el qual por los años de 1603. àun havia docientos Veci-

Morga, fol. 157.

Colin. lib. 3. pagina. 396.

Morga, fol. 1512

Morga, fol. 1503

Idem, fol. 151.

nos. Por el mismo tiempo, la de la Nueva-Caceres tenía como cien Vecinos, y la Villa de Arevalo como ochenta; pero oy de todas sólo ha quedado el nombre, sino en Zebu, donde aún se conserva un tal qual remedo de Ciudad en dos Alcaldes, que hubo vez, que fueron à ferlo de Manila. Por qué causas en Philipinas hayan sucedido efectos tan contrarios à los del Reyno de Mexico; en quanto à su Población, mejor que otro alguno, lo sabrà aleanzar la soberana comprehension de V. Magstad.

90 Ló que si parece cierto es, que ningun Reyno, Provincia, ni Dominio de las Indias, puede ser de provecho à V. Mag. si no se dilata, y multiplica en Villas, y Ciudades de Españoles. Porque demos, que estos en la Nueva-España se huvieran circunscripto à la Ciudad de la Vera-Cruz, aunque fuesse mucho más grande, contentandose con haver puesto algunos Presidios en los parages, que pareciesen competentes, para contener en la obediencia debida à V. Mag. toda la infinidad de Vassallos Indios, que ahora reconocen à V. Mag. por su Rey, y Señor: qué provechos tendria V. Mag. precindiendo de la Christiandad de los Indios? A mi me parece, que muchos gastos, que havria de costear desde estos Reynos: porque lo primero caerian los diezmos; porque bastandoles à los Indios para su comida el maiz, no se cansaria su floxera en sembrar mas de lo muy preciso. Lo segundo, se veria obligada la piedad de V. Mag. à rebaxarles los tributos, y casi à perdonarfe los: porque de qué, ò como havian de adquirir la plata para pagarlos, los no cercanos à dicha Vera-Cruz, no teniendo à quien vender frutos, aunque los sembrassen, y obras de sus manos, aunque las hiciesen; y bastandoles à ellos sus Tilmas para vestido? Lo tercero, faltarian las Alcavalas, ò derechos de todo lo que ahora se vende, y tragina de unas Ciudades à otras, de toda fuerte de cosas. Lo quarto, menguarian los derechos de Flotas: porque pocos Navios bastarian para abastecer à aquella Ciudad. Lo quinto, si V. Mag. le concediesse, que pudiesen traficar las cosas de España à Guatimala, ò Portovelo, se daria de mano al beneficio de las Minas, y de otros frutos: porque con
la

la plata, que traerian del Perú, tendrian con que comprar los generos de España; y bastando este comercio para hacer caudales à pie quedo, y sin salir de sus casas, nadie se querria aplicar à otros beneficios, que traian incomodidades, y trabajos. Faltando, pues, todo esto, parece evidente, que todos los emolumentos de la Nueva-España, en dicho caso no podrian bastar para mantener V. Mag. su Virrey, Audiencias, Oficiales Reales, y otros Ministros, Milicias, Presidios, Alcaldes de Provincias, ó Governadores, Arzobispos, Obispos, Cánonicos, Cathedrales, Curas, y Misioneros; y así seria necesario, que embiassé V. Mag. situado, y grande, desde estos Reynos; porque todas las Personas, y Gremios dichos era preciso se mantuviesen, para conservar en Paz, Justicia, y Religion aquella Ciudad, y à los Indios de todo aquel dilatadissimo Reyno.

91 Veeſe, pues, claro, quan importantes, y necesarias son las Poblaciones de Españoles, à proporcionada distancia, en qualquier dominio de las Indias, donde todos son dilatados, para poder V. Mag. mantener, y conservar aquellos Vassallos con gobierno Politico, y Christiano, sin dispendio total del Erario de V. Mag. antes si con algun emolumento, premio de la Divina Providencia à V. Mag. para alentarlo à procurar mas, y mas la propagacion del Santo Evangelio. Tambien parece cierto, que para que se puedan conservar las Poblaciones alli, y en qualquier parte, es necesario, que sus habitantes tengan conveniencias bastantes, segun su estado, y calidad, lo qual solo puede conseguirse establemente mediante dos comercios; el uno dentro de si, y el otro fuera. El primero, de unas Ciudades à otras; y aun de unos vecinos à otros, como sucede en todos los Reynos; y el segundo, adonde puedan llevarse, y tengan salida los frutos, y maniobras proprias del Pais; y estos dos comercios son los dos verdaderos Polos, sobre que estriva seguramente la riqueza, y aun la estabilidad de qualquier Reyno, ó Republica: porque en ellos dos se asegura, el que todos sus habitadores tengan empleos en que ocuparse, y reciban provechos correspondientes à sus empleos, y todos fructificos en su proporcion. Pero si el comercio à fuera no se hace

hace con frutos, y generos de la tierra, sino con otros vendidos de otras Regiones, necessariamente ha de suceder, que vayan faltando las Poblaciones, como faltaron las de Philipinas; porque siendo la circulacion de la plata, lo que la de la sangre para vivir el cuerpo, necessariamente les havia de faltar la vida à aquellas Republicas, faltando dicha circulacion, la qual solo puede hacerse, vendiendo los frutos, que produce la propria tierra, y fabrica la industria de sus habitantes.

92 Tampoco parece pueda ser conveniente, que toda la defensa, conservacion, y seguridad de unos dominios tan dilatados, como tiene V. Mag. en Philipinas, esté ligada à sola la Ciudad de Manila, y sus Vecinos. Què huviera sido yà del Reyno de la Nueva-España, si su conservacion estuviera ligada à sola la Ciudad de la Vera-Cruz, por mas fortificada que fuese? Y què huviera sido yà de las Philipinas, y sus Christiandades, si huvieran logrado los Sangleyes ocupar à Manila en alguno de sus muchos alzamientos? Y què puede ser aùn de ellas en un alzamiento general de los Indios, ò en algun otro de los Sangleyes, ò en una invasion de los Olandeses, ò Ingleses? Si vemos, que en los tiempos presentes, aun las Plazas principales tienen Ciudadelas para ultimo asylo en el mayor aprieto; como toda la conservacion, y seguridad de tantas Islas, que son un Reyno muy dilatado, puede juzgarfe prudentemente, que està bastantemente afianzada con sola la Plaza de Manila, sin mas Plaza, ni Ciudad; de que pueda esperar ayuda, y socorro en un aprieto, y à que puedan refugiarfe sus Moradores en el ultimo trance? Ciertamente no lo juzgarà asì la Arte, y pericia Militar.

93 Por sola esta razon, aunque no huviera otras muchas conveniencias, debo persuadirme, que la superior inteligencia de V. Mag. en materias de guerra, ha de juzgar, que no solo es conveniente, sino necessarissimo, que se mantenga el Presidio de Samboangan, y se forme en èl Poblacion, ò Ciudad de Españoles; pues de esta suerte; aunque se pierda Manila en algun caso, no quedará todo perdido con ella. Las pocas reliquias de Españoles, que con el Infante Don Pelayo pudieron refugiarfe à las aspe-

rezas de las Montañas, y en ellas se libertaron del dominio, y tyrania de los Moros, que ocuparon toda España, fueron bastantes, no solo para que no quedasse todo perdido, sino para que andando el tiempo, se volviesse à recuperar todos estos Reynos de las manos de tan crueles Tyranos, sin que quedasse en todos ellos ni uno solo. Y por lo mismo, aunque se pierda una Plaza en un Reyno, no por esso queda todo perdido, quando hay otras, y otras, y otros, y otros habitadores, que, ò con mejor fortuna, ò con mas industria, y valor pueden hacer se mude la fuerte, no solo recuperando lo perdido, sino aun ganando Plazas al Enemigo. Y lo mismo puede suceder en Philipinas, aunque se pierda Manila, si està poblado Samboangan: en que hay tambien la conveniencia, de que por ser la de Manila la mas al Norte, y Mindanao la mas al Sur, abarcan, ò comprehenden dentro del seno, que se forma entre las dos, à todas las demás Islas.

94 Ni parece, que dicha Poblacion haya de ser difícil; pues son muchos los Españoles en Manila, y otras partes, que tienen muy cortas conveniencias, y casi solo viven del valor de las Boletas, que se les suelen repartir, à cuya cuenta les van socorriendo los acaudalados. De los dichos, pues, debo creer, que passaràn gustosos à poblar, movidos de las mercedes, que V. Mag. fuere servido hacerles, y de los Privilegios, que juzgare conveniente concederles, especialmente si son en orden al Comercio con Nueva-España; de lo qual parece seràn dignos: porque si dicho Comercio, en su origen, y primitivo permisso, fuè para atraer à los Españoles à la poblacion de aquellas Islas, cuyo trato, y comunicacion sirviesse de estímulo à los Infieles, para que admitiesse la Fè Catholica, y por su respeto à los Misioneros; y para que defendiesse las Islas de los Enemigos, que inrentassen infestarlas; y por los mismos respetos conserva V. Mag. dicho Comercio; y aun se ha dignado de concederle mayor aumento: ningunos pueden tener mas justo derecho para gozar con ventaja de dicha gracia, que los que poblaren en Samboangan; porque estando à la frente de los Enemigos, se han de ver necessitados à defender la tierra, y deberàn atender à la pacificacion de aquella Isla, y las

adjacentes; lo qual no podrà dexar de ferles causa de bastantes trabajos en servicio de V. Mag. y bien de aquellas Islas.

95 Pero si por altísimas causas, que yo deba venerar; no tuviere V. Mag. por conveniente, que se funde Poblacion de Españoles en Samboangan; à lo menos espero, que los servicios en Samboangan, y en su Armadilla, han de merecer de la justificacion de V. Mag. el que los juzgue dignos de ser preferidos à los hechos en Manila, para que sean atendidos, y privilegiados por vuestros Governadores los que alli militaren, para los Puestos, y Empleos de algun provecho, tanto en las Naos, como en la tierra; y para que sean mejorados en el beneficio de las Boletas. Porque (Señor) en todos tiempos, y en todas partes ha sido la esperanza del premio madre de heroicas acciones; y como V. Mag. asegure modo, como no quede frustrada la esperanza de los que militaren en Samboangan, se veràn obras, como en los tiempos passados, en que se premiaban aquellos servicios; pero si son desatendidos, como hasta ahora, haràn las obras, que hasta ahora, y nunca se cumpliràn los ardientes deseos de V. Mag. de que se adelante aquella Christiandad.

96 Nada vâ à interressar la Compañia, ni sus Individuos, en que se pacifique, ò no Mindanao; y solo pueden esperar trabajos, riesgos, angustias, calumnias, y vexaciones, quales padecieron en los tiempos passados; pues para gozar las honras, y conveniencias, que caben en la Religion, no era menester, que se desterrasen los Jesuitas de sus Patrias, y Provincias de España hasta Manila; ni que pudiendo gozar alli de ellas, amassen vivir en soledad, tratar con Barbaros, temer trayciones, experimentar peligros de mar, y tierra, y padecer necesidades. Si solicita dicha pacificacion, es, porque se interressa la causa de Dios en la conversion de aquellos Infieles; y la de V. Mag. en el cumplimiento de la obligacion, con que es Señor de aquella tierra; à las quales dos desea satisfacer la Compañia por su parte: à la primera, por ser propria de su Instituto; y à la segunda, por haversele encomendado V. Mag.

67

S U P L I C A

POR todo lo dicho , pues , (Señor) no tanto Yo , ni mi Provincia de la Compañia de Jesus de Philipinas , quanto el valor de las almas de los Infieles de Mindanao , las fervorosas ansias de V. Mag. por su salvacion , su catholico zelo de la propagacion de nuestra Santa Fè , el credito de sus Reales Armas , y el bien de aquellas Islas : piden , y suplican à V. Mag. se digne de mandar , que se ponga , y mantenga de pie en Samboangan una Armadilla de seis Galeras ; cosa indispensablemente necessaria : que se beneficie la Canela de sus montes ; fruto digno de utilizarse ; y que se forme Poblacion de Españoles en dicho parage ; medio convenientissimo : todo en la forma , y modo , y con las providencias , que à V. Mag. parecieron mas convenientes . Para nada de lo dicho ha menester gastar V. Mag. y và à ganar grande merito , muchas Almas , el descargo de su conciencia , el fruto de su zelo , el respeto à sus Armas , la seguridad de aquellas Islas , el provecho , y conveniencias de sus habitantes , y tambien interesses para su Real Erario : motivos , que si cada uno es bastante ; todos juntos afianzan con exceso la esperanza , de que este mi Informe , Representacion , y Súplica , ha de merecer de V. Mag. tan feliz despacho , como me lo debo prometer en la que es causa propria de V. Mag.

